

**Elsa Leonora Cú Isem**

**Orientación a las funciones del Consejo Comunitario  
de Desarrollo en la Gestión Local del Municipio de  
Tactic, Departamento de Alta Verapaz.**

**Asesor Lic. Adolfo Antonio Valdes Pineda**



Universidad de San Carlos de Guatemala  
FACULTAD DE HUMANIDADES  
DEPARTAMENTO DE PEDAGOGIA

Guatemala, mayo del 2006

## INDICE

INTRODUCCION	01
<b>I. MARCO CONCEPTUAL</b>	
1.1 Antecedentes de la investigación	02
1.2 Importancia de la investigación	02
1.3 Planteamiento del problema	02
1.4 Alcances y limites de la investigación	03
<b>II MARCO CONTEXTUAL</b>	
2.1 Información básica	04
2.2 Antecedentes históricos	05
2.3 Aspectos socioeconómicos	08
<b>III MARCO TEORICO</b>	
3.1 Organización comunitaria	12
3.2 Participación de la población	12
3.3 Personería y personalidad jurídica	14
3.4 Consejos comunitarios de desarrollo	18
3.5 Estructura organizacional	19
3.5.1 Proceso de constitución o conformación	20
3.5.2 Proceso de registro e inscripción en la Municipalidad	21
3.5.3 Participación en el consejo municipal de desarrollo	22
3.6 Comunidades y Pueblos Indígenas	22
3.7 Relaciones de la Corporación Municipal con el Consejo Municipal de Desarrollo	24
3.8 Participación de las Organización Comunitarias en la formulación del Presupuesto Municipal	24
3.9 Unidad Técnica Municipal	25
3.9.1 Definición	25
3.9.2 Funciones de la Oficina de Planificación Municipal	25
3.10 Descentralización	28
3.11 Centralización	35
3.12 Desconcentración	36
3.13 Descentralización y Desconcentración	37

3.14 Gestión local o comunitaria	38
3.15 Investigación Participativa	39
<b>IV MARCO METODOLOGICO</b>	
4.1 Objetivos de la Investigación	41
4.1.1 Objetivo General	41
4.1.2 Objetivos Específicos	41
4.2 Variables de Estudio	41
4.2.1 Definición Conceptual de la Variables de Estudio	42
4.2.2 Definición Operacional de las Variables de Estudio	42
4.3 Sujetos de la Investigación	43
4.3.1 Población	43
4.3.2 Muestra	44
4.4 Instrumento de Investigación	44
4.5 Ensayo Piloto	44
4.6 Diseño de la Investigación	44
4.7 Procedimientos Estadísticos	44
<b>V PRESENTACION DE RESULTADOS</b>	<b>46</b>
<b>VI CONCLUSIONES</b>	<b>56</b>
<b>VII RECOMENDACIONES</b>	<b>57</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS</b>	<b>58</b>
<b>ANEXOS</b>	

## INTRODUCCION

Como requisito dentro de la Carrera de Pedagogía y Ciencias de la Educación, de la Universidad de San Carlos de Guatemala para poder optar al título de Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación, se presenta este anteproyecto de tesis el cual se denomina **Orientación a las funciones del Consejo Comunitario de Desarrollo en la gestión local del municipio de Tactic, departamento de Alta Verapaz,**

Para la realización de esta investigación serán necesarios los siguientes métodos: La determinación de la problemática, no se hace difícil ya que se tenía pensado este punto de tesis desde hace tres años ya que es un problema que se observa diariamente y el impacto que puede tener esta investigación es muy grande si se saben aprovechar las recomendaciones que de él emerjan.

Se elaboró el árbol de problemas habiendo determinado las causas y efectos de dicho problema que ayudaron a determinar los objetivos, la pregunta de investigación, la justificación y el planteamiento del problema.

Ayudado por el cuadro lógico de investigación se determinaron las variables de estudio que luego se les formuló su definición conceptual.

Basándose en la palabra clave de cada definición conceptual de cada variable se lograron obtener los indicadores que posteriormente se utilizaron para la elaboración de la boleta de encuesta.

Previo a la elaboración del Marco teórico se elaboraron las fichas de cita comentario, siguiendo los pasos correspondientes y extrayendo la información requerida a través de resaltar los textos a utilizar.

Se completaron los pasos que requiere el anteproyecto, incluyendo instrumentos de investigación, los métodos estadísticos y el cronograma de actividades, que servirá para manejar las actividades y el tiempo para la realización de la investigación.

## I. MARCO CONCEPTUAL

### 1.1. Antecedentes de la Investigación

Después de haber revisado el tesarario de la universidad de la facultad de humanidades, se llegó a la conclusión que no existe algún estudio similar al presente tema de investigación **Orientación a las funciones del Consejo Comunitario de Desarrollo en la gestión local del municipio de Tactic, departamento de Alta Verapaz.**

### 1.2. Importancia de la Investigación

La presente investigación **Orientación a las funciones del Consejo Comunitario de Desarrollo en la gestión local del municipio de Tactic,** departamento de Alta Verapaz, es importante porque socialmente se podrá apoyar con el acceso a oportunidades de desarrollo sostenible y sustentable de todas las comunidades del municipio de Tactic, por otro lado las comunidades podrán lograr un desarrollo de acuerdo a sus expectativas, para lo cual es necesario que se de la organización a nivel comunitario de acuerdo a los establecido en el marco legal del sistema de Consejos de Desarrollo. También la presente investigación es importante porque se pretende descubrir que acuerdos en nivel comunitario en la toma de decisiones se han utilizado para definir el desarrollo de la comunidad.

### 1.3. Planteamiento del Problema

La Insuficiente orientación a las funciones del Consejo Comunitario de Desarrollo en la gestión local del municipio de Tactic, departamento de Alta Verapaz, se debe a la falta de talleres de capacitación, sensibilización y socialización del marco legal del sistema de Consejos a nivel Municipal y Comunitario, así mismo al desconocimiento por parte de los comunitarios sobre procesos de gestión local, también al poco interés por parte de los comunitarios en organizarse para lograr un desarrollo comunitario sostenible.

Lo anterior repercute en que los COCODES al no estar bien orientados sobre sus funciones integrados en un Consejo Comunitario de Desarrollo, al poco acceso a oportunidades de desarrollo sostenible y sustentable, Las comunidades no logran un desarrollo de acuerdo a sus expectativas,

Se da la desorganización a nivel comunitario, y por ultimo existen pocos acuerdos en nivel comunitario en la toma de decisiones para definir el desarrollo de la comunidad, así como el poco apoyo institucional en fortalecer a los Consejos Comunitarios de Desarrollo.

### **Pregunta de Investigación**

**¿Cuál es la orientación a las funciones del Consejo Comunitario de Desarrollo en la gestión local del municipio de Tactic, departamento de Alta Verapaz?**

#### **1.4. Alcances y Limites de la Investigación**

**Alcances:** Los resultados de la presente investigación podrán generalizarse en aquellos municipios que tengan las características de ser multilingüe, multiétnicos y multicultural, para lo cual se pretende tomar como referencia los Consejos Comunitarios de Desarrollo que ya están legalmente funcionando en el municipio de Tactic, Alta Verapaz.

**Limites:** Dentro del desarrollo de la presente investigación se tendrán como posibles límites los siguientes:

- Falta de voluntad por parte de los representantes comunitarios en responder al cuestionario de investigación
- Que al momento de aplicar el instrumento de investigación se tenga alguna actividad de traslape, ya que se aprovechará una reunión de trabajo de alcaldes comunitarios con la máxima autoridad del municipio
- Que algunos alcaldes auxiliares no sepan leer ni escribir.

## II. MARCO CONTEXTUAL

### 2.1 Información Básica.

Municipio	Tactic
Categoría	Villa
Población total	29,000
Número Geográfico	16-04
Latitud	15° 19' 00''
Longitud	90° 21' 10''
Extensión territorial	85 km <sup>2</sup>
Densidad	290 habitantes/ km <sup>2</sup>
Clima	Templado
Altura	1,465 msnm
Grupos étnicos	Indígenas:  Pocomchí  Kekchì  Achí
Idiomas	Pocomchí,(predominante) Español
Distancias importantes:	
De la cabecera municipal a la cabecera departamental	27 Km.
De la cabecera municipal a la capital	183 Km.

#### Límites

<b>Norte:</b>	con el Municipio de Cobán Alta Verapaz;
<b>Sur:</b>	con el Municipio de San Miguel Chicaj, Baja Verapaz;
<b>Oriente:</b>	con los Municipios de purulhá Baja Verapaz y Tamahú Alta Verapaz;
<b>Poniente:</b>	con el Municipio de Santa Cruz Verapaz, Alta Verapaz.

## 2.2. Antecedentes Históricos.

Durante la época Pre-hispánica existían solamente centros ceremoniales en los alrededores de lo que es actualmente el municipio de Tactic, localizados en Chicán, Guaxpac, Jauté, Chiìi, Cuyquel, Patal, Pansalché y Chiacal, en estos lugares aún quedan vestigios como mudos testigos de la existencia de estos centros ceremoniales de los cuales el más importante era el de Chi-Ixim, lugar donde se reunían en luna llena los caciques, sacerdotes y otros principales.

Fue fundado el 10 de diciembre de 1877, por Acuerdo Gubernativo; El Jefe de Estado General de División Oscar Humberto Mejía Vítores eleva a este municipio a la categoría de Villa el 24 de mayo de 1984 por Acuerdo Gubernativo No. 386-84,

### Demografía

#### Población

SEXO		GRUPO ÉTNICO		ÁREA		PROYECCIONES 2001
% HOMBRES	% MUJERES	% INDÍGENAS	% NO INDÍGENAS	% URBANA	% RURAL	
50.2	49.8	85.5	14.5	29.48	70.52	25,190

#### Población por rangos de edad

RANGO		total	hombres	mujeres
0-	4	4472	2269	2203
5-	9	3740	1921	1819
10-	14	3421	1778	1643
15-	19	2948	1477	1471
20-	24	2533	1261	1272
25-	29	2119	1061	1058
30-	34	1426	690	736

35-	39	1089	505	584
40-	44	816	412	404
45-	49	652	310	342
50-	54	506	260	246
55-	59	427	218	209
60-	64	344	170	174
65-	69	265	117	149
70-	74	216	105	111
75-	79	139	56	83
80		79	39	40
total		25190	12647	12543

TASA DE CRECIMIENTO		
TOTAL	URBANA	RURAL
3.3	3.2	3.4

### Población Económicamente Activa

Hombres	Mujeres
4,262	1,321

### Grupos étnicos

Indígena	No Indígena
22,173	3,760

### Indicadores de de bienestar

#### Índices de la pobreza

% Valor de la Brecha de Pobreza	Tasa Neta escolaridad	% Necesidades Básicas Insatisfechas	NBI Agua % '94	NBI Sanitario % '94	NBI Vivienda % '94	Índice de Ruralidad
12	83	69	21	50	47	73

## Hechos vitales

NACIMIENTOS			DEFUNCIONES					MORTINATOS			MATRI-	DIVOR-
			Masculino		Femenino		Total	MASC.	FEM.	Total	MONIOS	CIOS
MASC.	FEM.	Total	> 1 *	< 1 *	> 1 *	< 1 *						
459	513	972	44	11	52	8	115	7	6	13	107	5

## Cobertura de atención en alfabetización CONALFA

% ANALFABETISMO	CANTIDAD ALFABETIZADORES			CANTIDAD PARTICIPANTES			<b>No CENTROS</b>	DÉFICIT DE COBERTURA
	H	M	T	H	M	T		
52.3%	43	53	96	487	728	1215	82	-905

## Población total de 15-64 años y población analfabeta CONALFA

2000			METAS MOVIMIENTO NACIONAL				2004			
Pob 15-64	Analfabeta	Índices	2000	2001	2002	2003	Pob 15-64	Analfabeta	Índices	alfabetizados
12,520	6,550	52.3%	797	797	797	797	14,124	4,045	28.6%	3,189

## Estadística de docentes

PREPRIMARIA			PRIMARIA		
Bilingüe	Monolingüe	Sub-total	Bilingüe	Monolingüe	Sub-Total
14	9	23	0	72	72

PREPRIMARIA CONTRATADOS			PRIMARIA CONTRATADOS			Total	Total	GRAN TOTAL	CTAs	CTPs	Superv	Total Personal Administrativo
Bilingüe	Monolingüe	Sub-Total	Bilingüe	Monolingüe	Sub-total	Bilingües	Monolingües					
2		2	17		17	33	81	114	1			1

## Numero de escuelas por niveles

PAIN	Preprimaria Bilingüe			Párvulos		Primaria de Niños			Primaria Bilingüe	
	Of.	Priv.	PRONADE	Of.	Priv.	Of.	Priv.	PRONADE	Of.	Priv.
2	13		2	4	3	17	3	5	1	

### 2.3. Aspectos económicos.

#### Bancos del Sistema

Hay dos agencias: Agencia de Banrural y Agro mercantil. Así también, una cooperativa de ahorro y crédito.

#### Producción

Producción Agropecuaria: Café, maíz, frijol.

Producción artesanal: telas típicas, platería, candelas, coheterías.

#### Ingresos totales recaudado 98-99 Miles de Quetzales y Porcentajes

Ingresos Totales		Variación		Distrib. porcentual		Ingreso/Habit (Q)		Población	
1998	1999	Absoluta	%	1998	1999	1998	1999	1998	1999
4,577.3	4,052.2	-525.1	-11.5	4.1	3.9	197.22	169.42	23.209	23.918

#### Ingresos propios y transferencias 98-99 Miles de Quetzales y Porcentajes

Ingresos Propios		Variación		Distrib. porcentual		Ingreso/Habit (Q)		Transferencias	
1998	1999	Absoluta	%	1998	1999	1998	1999	1998	1999
508.0	526.8	18.8	3.7	4.4	3.7	21.89	22.03	4,069.3	3,525.4

#### **Ingresos Totales y Propios Per Cápita**

POBLACIÓN	INGRESOS TOTALES	PER CÁPITA	INGRESOS PROPIOS	PER CÁPITA
1999	1,999	1999	1,999.00	1999
24	4,052.2	169.42	526.80	22.03

## Servicios e infraestructura

Energía eléctrica	60% de Población
Transportes	
Carreteras asfaltadas	<p>Se cuenta con aproximadamente 50 kms. De carretera asfalta que es precisamente la Ruta nacional 7 E que viene desde la ciudad capital y que finaliza en Cobán.</p> <p>La cabecera municipal cuenta con un 99% de sus calles y avenidas pavimentadas.</p>
Carreteras de terraceria	<p>En la mayoría de comunidades rurales, se comunican por medio de carreteras de terraceria, transitables en todo tiempo y muy pocas por camino de herradura.</p>
Transporte de pasajeros	<p>Existen dos empresas de transporte que prestan este servicio y que comunican a esta villa con la cabecera departamental; además, pasan por el pueblo otros transportes que se dirigen a otros municipios ya sea de Alta Verapaz, Baja Verapaz o bien los que tienen como desatino la ciudad capital</p>
Transporte de carga	<p>En el municipio hay propietarios que cuentan con varios camiones de diferente capacidad, quienes son los que se encargan de transportar los diferentes productos agrícolas hacia otros mercados dentro o fuera del departamento.</p>

### Necesidades satisfechas

No.	Comunidad	Agua	Salud	Letrinas	Escuela	Carretera	Energía Eléctrica	Proyección Población 2001	Proyección Familias 2001
1	Area Urbana	X	X	X	X	X	X	6418.6	1284
2	Chamahoj	X		X		X	X	539.45	107.9
3	Chisac							27.99	5.598
4	Chican	X		X		X	X	0	0
5	Guaxpac		X	X	X	X	X	277.36	55.47
6	Chijí	X		X		X	X	652.68	130.5
7	El Platanar							0	0
8	Chacalté	X	X	X	X	X	X	365.14	73.03
9	Las Flores				X	X	X	148.86	29.77
10	Chialli	X		X	X	X	X	354.97	70.99
11	Chi-Ixim	X		X		X	X	444.03	88.81
12	Tampó	X		X	X	X	X	0	0
13	Manantial			X	X		X	601.79	120.4
14	San Julián			X		X	X	178.12	35.62
15	La Cumbre				X	X		132.32	26.46
16	El Conde							159.03	31.81
17	Bempec					X		101.78	20.36
18	Secoyou							0	0
19	Sabob							44.53	8.906
20	San Juan de la Asunción	X		X		X	X	145.04	29.01
21	Agua Fría					X		0	0
22	Pasmolón	X	X	X	X	X	X	1493.7	298.7
23	Platero	X		X	X	X	X	389.32	77.86
24	Cuyquel	X	X	X	X	X	X	740.47	148.1

25	Roí Frío			X	X	X		122.14	24.43
26	Tzalam	X	X	X	X	X	X	552.17	110.4
27	Chojol			X	X			142.5	28.5
28	Pansinic	X		X	X	X	X	1030.5	206.1
29	Chijulja				X	X	X	185.75	37.15
30	Chiacal	X		X	X	X	X	1206.1	241.2
31	Chimaxpop					X	X	362.6	72.52
32	San José Chi-Ixim	X				X	X	161.58	32.32
33	Nuevo San Julian	X				X	X	0	0
34	Pansalche							657.77	131.6
35	La Joya Pansalche							0	0
36	Samelb							99.238	19.85
37	Chijacorral	X			X	X	X	768.46	153.7

#### Resumen de necesidades

No.	Componentes	total
1	Comunidades	37
2	Servicio de agua	18
3	Servicio de salud	6
4	Escuelas	18
5	Caminos Vecinales	27
6	Energía Eléctrica	24
7	Letrinización	20
Total de servicio		113

### **III. MARCO TEORICO**

#### **3.1 Organización comunitaria.**

Los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar en el desarrollo de su comunidad, municipio y departamento, para ello es necesario que sea a través de un grupo u organización.

El municipio reconoce la personalidad jurídica de un conjunto de personas, igualmente reconoce y otorga personería al representante legal de dicho grupo de personas, pero para coleccionar o recaudar dinero es Contraloría General de Cuentas quien autoriza, siempre que en el Registro Civil se haya reconocido la organización con manejo de fondos.

Además se hace referencia al tipo de organización y su modalidad, de igual forma a la posibilidad de la participación en los Consejos Municipales y Consejos Departamentales dentro del marco jurídico existente. Los diferentes sectores organizados tienen la posibilidad de participar en los Consejos Municipales y Departamentales de Desarrollo.

“Las formas de organización del nivel comunitario y municipal en su diversidad encontramos tradicionalmente comités en distintas modalidades que buscan un fin de beneficio común, de igual manera encontramos organizaciones con leyes específicas como las cooperativas, organizaciones no gubernamentales, Consejos de Desarrollo y otras como organizaciones de trabajadores, Comunidades y pueblos indígenas, quienes cuentan con espacios de participación a través de los Consejos de Desarrollo”(3-1).

#### **3.2 Participación de la población**

La democracia tiene dos grandes características. En primer lugar es una forma de gobierno donde las autoridades son producto del voto popular, están sujetos a la ley y deben garantizar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos fundamentales.

En segundo lugar, la democracia es una forma de vida, que necesita gobernantes democráticos así como ciudadanos con una cultura democrática que la comprenden y la aceptan como la mejor forma de gobierno. Estas actitudes los llevan a practicarla de manera permanente y a participar activamente en los asuntos públicos.

Como participación se entiende: “el ejercicio del derecho que todos los ciudadanos (hombres y mujeres) tienen de influir en las decisiones de las autoridades de gobierno, que afectan su vida o sus intereses, ya sea particulares o de grupo.” **(4-7)**

La participación ciudadana es un aspecto muy importante para el desarrollo de un municipio, el contar con la participación de sus pobladores, ya que permite la generación de nuevas ideas para la solución de las diferentes necesidades y/o problemas. Las personas tienen todo el derecho y la libertad de expresarse, externar su sentir, para contribuir al desarrollo de su municipio. De igual manera la participación de la sociedad en la gestión pública y en especial en la gestión municipal es de gran importancia, para brindar sus aportes y verificar lo cometido por los funcionarios públicos. Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en la Constitución Política de la República, la Declaración Universal de Derechos Humanos, Tratados, Programas y Convenios Interamericanos ratificados por Guatemala. La Vida humana se garantiza y protege desde su concepción. Toda persona tiene derechos a participar en la creación de los medios y recibir los beneficios del desarrollo y de las políticas y programas de desarrollo social y poblacional.

La participación en la sociedad, es oportunidad para todas las personas sin importar, nivel social, sexo o situación física, a nadie se le puede vedar el derecho de participar para el desarrollo de su municipio, siempre y cuando su participación debe ser razonada con responsabilidad, sin tener que dañar a terceros, más bien unir esfuerzos por la misma causa, una buena participación aporta grandes alternativas de solución a un problema o necesidad cuando se realiza de una manera objetiva. “Toda persona tiene derecho para decidir libre, responsable y conscientemente sobre su participación en el desarrollo

social del país, sobre su vocación laboral, sobre su participación cívica y social y sobre su vida familiar y reproductiva. Para ejercer esta libertad tiene derecho a recibir información oportuna, veraz y completa” (4-17)

### **3.3. Personería y Personalidad Jurídica**

“Todo grupo o persona individual para contraer obligaciones, debe tener un reconocimiento y respaldo legal, siendo esta la personería jurídica”. (3-2).

Una persona individual con su cédula tiene personalidad jurídica obtenida del efecto de su inscripción en el Registro Civil de la municipalidad donde la gestionó. Un grupo de personas adquiere su personalidad jurídica al haber cumplido los requisitos del tipo de organización y estar inscritos en el registro civil del municipio correspondiente.

Las asociaciones sin finalidades lucrativas que se proponen promover, ejercer y proteger sus intereses sindicales, Políticos, económicos, religiosos, sociales, culturales, profesionales o de cualquier otro orden, cuya constitución fuere debidamente aprobada por la autoridad respectiva.

La persona jurídica forma una entidad civil distinta de sus miembros individualmente considerados: puede ejercitar todos los derechos y contraer las obligaciones que sean necesarias para realizar sus fines y será representada por la persona u órgano que designe la Ley, las reglas de su institución, sus estatutos o reglamentos, o la escritura social.

La personalidad jurídica de las asociaciones civiles y comités es efecto de su inscripción en el registro del municipio donde se constituyan, según el artículo 175 del Código Municipal Decreto 11-2002, le compete al Alcalde Municipal la autorización de dichas organizaciones locales.

#### **Procesos a seguir en la promoción de la participación y organización**

- ❖ El Consejo Municipal de Desarrollo Comisión de descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana tienen como responsabilidad lo siguiente:

- Indicar, a cada Consejo Comunitario de Desarrollo de Segundo Nivel, el número de representantes que le corresponda elegir, en forma proporcional a la población que representa, de manera que, el total de representantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo de Segundo Nivel ante el Consejo Municipal, no sea mayor de veinte
  - Promover, facilitar y apoyar el funcionamiento de los Consejos Comunitarios.
  - Reunirse ordinariamente mínimo 12 veces al año.
  - Consultar siempre la opinión del consejo asesor Indígena – donde exista.
  - Solicitar asesoría a la unidad técnica municipal u oficina de municipal de planificación, a través de la corporación municipal.
- ❖ El Alcalde o la Alcaldesa Municipal tiene que realizar las siguientes actividades:
- Presidir el Consejo Municipal de Desarrollo
  - Dar nombramiento a alcaldes(as) auxiliares en base a designación o elección de la asamblea comunitaria
  - Promover y apoyar la participación y trabajo de las asociaciones civiles y los comités de vecinos que operen en el municipio.
  - Autorizar, conjuntamente con el secretario municipal, libros que deben usarse en la municipalidad, las asociaciones civiles y comités de vecinos que operen en el municipio; exceptuando libros y registros auxiliares a utilizarse en operaciones contables
- ❖ El Coordinador del Consejo Municipal de Desarrollo tiene por función:
- Convocar a los representantes de las entidades públicas y civiles con presencia en el municipio, miembros de COCODES, nombrados para el efecto; para integrar el Consejo Municipal de Desarrollo.

❖ La Corporación Municipal

El Presidente(a) de la Comisión de Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana tiene que cumplir con las siguientes actividades:

- Identificar a los representantes de las entidades públicas y civiles con presencia en el municipio para integrar el Consejo Municipal de Desarrollo;
- Apoyar y asesorar técnica y administrativamente a los Consejos Comunitarios de Desarrollo;
- Solicitar la opinión de los Consejos Comunitarios de Desarrollo a través de sus representantes, cuando la importancia del tema lo amerite;
- Autorizar a la Oficina Municipal de Planificación, para dar el apoyo técnico necesario al Consejo Municipal de Desarrollo, para el cumplimiento de sus cometidos. Asimismo, para obtener el apoyo técnico de los Ministerios y Secretarías de Estado que integran el Organismo Ejecutivo

❖ El Secretario (a) Municipal debe cumplir con las actividades que a continuación se detallan;

- En ausencia del registrador civil desempeñar sus funciones.
- Certificar actas de Constitución de comités al ser autorizados por la Alcaldía Municipal.
- Certificar o transcribir acta de Comunidades o/y Pueblos Indígenas.

❖ El Secretario(a) Técnico del COMUDE.

- Mantener un registro y control actualizado de los COCODE´s y sus integrantes.
- Transcripción o suscripción de acta de constitución de COCODE´s.
- Redactar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del COMUDE, y llevar su registro

- ❖ Registrador(a) civil
  - Inscribir las organizaciones comunitarias y municipales
  - Extender las credenciales a los Consejos Comunitarios y Comités
  - Habilitación de libros específicos para las organizaciones comunitarias y municipales
  
- ❖ Asamblea Comunitaria
  - Elegir a sus propias autoridades comunitarias y designar el tiempo que duraran con los cargos
  - Solicitar asesoría a la unidad técnica municipal u oficina de municipal de planificación, a través de la corporación municipal.
  
- ❖ Coordinador(a) del COCODE.
  - Mantener un inventario permanente de la infraestructura social y productiva con que cuenta cada centro poblado; así como de la cobertura de los servicios públicos de los que gozan éstos.
  - Asesorar al Concejo Municipal y al alcalde en sus relaciones con las entidades de desarrollo públicas y privadas.
  - Suministrar la información que le sea requerida por las autoridades municipales u otros interesados con base a los registros existentes.
  
- ❖ Secretario(a) del COCODE, Comités u otro tipo de organización local
  - Redactar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias y las actividades propias de una Secretaría, y llevar su registro;
  - Gestionar ante la municipalidad la inscripción y registro de la organización.
  
- ❖ Oficina Municipal de Planificación
 

Coordinador(a) o responsable de la Oficina

  - Con la autorización de la Corporación Municipal, la Oficina Municipal de Planificación proporcionará al Consejo Municipal de Desarrollo y a las comisiones de trabajo del mismo, el soporte técnico necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

- Apoyar a las organizaciones locales en el cumplimiento de requisitos para su debido registro

### **3.4. Consejos Comunitarios de Desarrollo**

“Los Consejos Comunitarios de Desarrollo son producto de los compromisos de los Acuerdos de Paz, siendo estos la base del Sistema de Consejos de Desarrollo.

Estos tienen por objeto que los habitantes de cada comunidad interesados en promover y llevar a cabo políticas participativas, se reúnan para identificar y priorizar los proyectos, planes y programas que beneficien el desarrollo de su comunidad”. **(3-5)**

Es esencial para constituir una organización comunitaria que se tenga presente que es lo que desea lograr y, quienes pueden y deben integrarla.

Los Consejos Comunitarios de Desarrollo, pueden ejecutar proyectos y la personería jurídica la ejerce el coordinador del Órgano de Coordinación como representante legal.

Pueden conformarse por convocatoria municipal, o por autogeneración, como lo permite la legislación vigente. Su creación debe hacerse constar en acta simple con firma o huella digital de todos y cada uno de los asistentes.

En el acta se hará constar quien los convoca o si son autogenerados, quiénes conformarán el Órgano de Coordinación, señalándolos por nombre, documento de identificación, cargo que desempeñarán y duración de tales cargos. Se hará constar, si el coordinador será el alcalde auxiliar o por la persona elegida al no existir alcalde auxiliar en dicha comunidad, se ha elegido a alguien; Si manejarán fondos o no; así como cualquier otro asunto tratado que sea considerado importante.

### 3.5 Estructura Organizacional

Se da en dos modalidades:

#### COCODE:

Se integra por

- Asamblea; y
- Órgano de coordinación.
  - Un(a) Coordinador(a)
  - hasta un máximo de 12 personas electas por la asamblea
    - Un(a) Secretario(a)
    - Otras que la comunidad en asamblea decida (Como un tesorero, cuando el COCODE maneja fondos dentro de la ejecución de un proyecto).
    - Comisiones de trabajo.

El órgano de coordinación se compone por el Alcalde (sa) Auxiliar quién preside y coordina; y hasta un máximo de 12 personas electas por la asamblea que actúan en calidad de representantes de grupos de interés dentro de la comunidad. El resto de personas de la comunidad son parte de la Asamblea.

#### COCODE 2do. Nivel: Donde hay más de 20 Cocode's.

Se integra por

- Asamblea; y
- Órgano de coordinación.
  - Un(a) Coordinador(a)
  - Hasta un máximo de 12 personas electas por la asamblea
    - Un(a) Secretario(a)
    - Otras que la asamblea decida (Como un tesorero, cuando el COCODE maneja fondos dentro de la ejecución de un proyecto).
    - Comisiones de trabajo.

La asamblea se compone por los órganos de coordinación de cada Consejo Comunitario de Desarrollo que integre la Micro región.

El órgano de coordinación se establecerá de acuerdo a sus propios principios, valores, normas y procedimientos o sus normas estatutarias para ejecutar las acciones que resuelva la asamblea comunitaria.

El Órgano de Coordinación podrá contar con Comisiones de trabajo, estas comisiones podrán integrar personas o instituciones para apoyo que no precisamente pertenezcan al Órgano de Coordinación, pero sí los presidentes(as) de estas comisiones deben ser parte de este Órgano.

### **3.5.1 Proceso de Constitución o Conformación**

Proceso de registro de organizaciones: es la serie de procedimientos o pasos que se deben considerar, desde el momento que un grupo de personas, tanto en el área rural como urbana deciden organizarse, para lo cual pueden constituirse en comité, asociación o Consejo Comunitario de Desarrollo (COCODE). Los procesos conllevan al registro de las organizaciones comunitarias.

Por convocatoria municipal o por autogeneración como lo permite la legislación vigente se reúnen en asamblea general, su creación debe hacerse constar en acta simple, identificando a todos los presentes con nombre, número de cédula y firma (impresión digital si no sabe firmar). El acta debe contener como mínimo los siguientes criterios o requisitos:

1. Número de acta
2. Lugar fecha y hora de asamblea
3. Bienvenida y objeto de la reunión por el alcalde auxiliar o representante de la comunidad
4. Explicación de la base legal para integración del COCODE
5. Propuesta de la Asamblea para la integración del COCODE
6. Integración del órgano de Coordinación(nombre, cargo o función, número cédula, duración de los cargos)
7. Señalar si el coordinador(a) será el alcalde (sa) auxiliar o por la persona elegida al no existir alcalde (sa) auxiliar. (especificar si el COCODE es con manejo de fondos o sin manejo de fondos)

8. Cierre y firma de todos los presentes en la asamblea (con nombre y número cédula)

### **3.5.2 Proceso de Registro e Inscripción en la Municipalidad**

En la municipalidad existe una oficina Responsable (OMP o quien se designe la corporación municipal) de revisar que la documentación se encuentre en orden, conteniendo los siguientes requisitos:

- Acta de Asamblea
- Libro de actas en Blanco para asamblea general y libro de actas en blanco para el Órgano de Coordinación
- Fotocopia de cédula de los integrantes del órgano de coordinación

Luego de revisar la documentación y verificar que este en orden, es trasladada al secretario técnico

#### **Secretario(a) Técnico del COMUDE**

Aquí se registra la constitución del Consejo Comunitario. Se transcribe o suscribe el acta de la comunidad, para que sea llevado al Registro Civil y obtener sus credenciales.

#### **Registro Civil**

Inscribe, Registra y otorga la Personalidad Jurídica (aquí se otorgan las credenciales)

Si manejará fondos.

Emitir constancia "Que si saben leer y escribir", en caso no apareciera este dato en las cédulas, del Presidente y Tesorero. Es requisito para la Contraloría General de Cuentas que ambos sepan leer y escribir.

El trámite anterior lo puede realizar el Secretario o el Presidente del Consejo Comunitario de Desarrollo correspondiente.

### **3.5.3 Participación en el Consejo Municipal de Desarrollo**

Participan hasta un máximo de 20 representantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo designados de entre los Coordinadores de los Consejos Comunitarios de Desarrollo en Asamblea.

“Cuando existan Consejos de Segundo Nivel, el Consejo Municipal de Desarrollo indicará, a cada Consejo Comunitario de Desarrollo de Segundo Nivel, el número de representantes que le corresponda elegir, en forma proporcional a la población que representa, de manera que, el total de representantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo de Segundo Nivel ante el Consejo Municipal, no sea mayor de veinte.” (1-33)

### **3.6. Comunidades y pueblos indígenas**

“Las comunidades de los pueblos indígenas son formas de cohesión social natural y como tales tienen derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica, debiendo inscribirse en el registro civil de la municipalidad correspondiente, con respeto de su organización y administración interna que se rige de conformidad con sus normas, valores y procedimientos propios, con sus respectivas autoridades tradicionales reconocidas y respetadas por el Estado, de acuerdo a disposiciones constitucionales y legales.” (1-50)

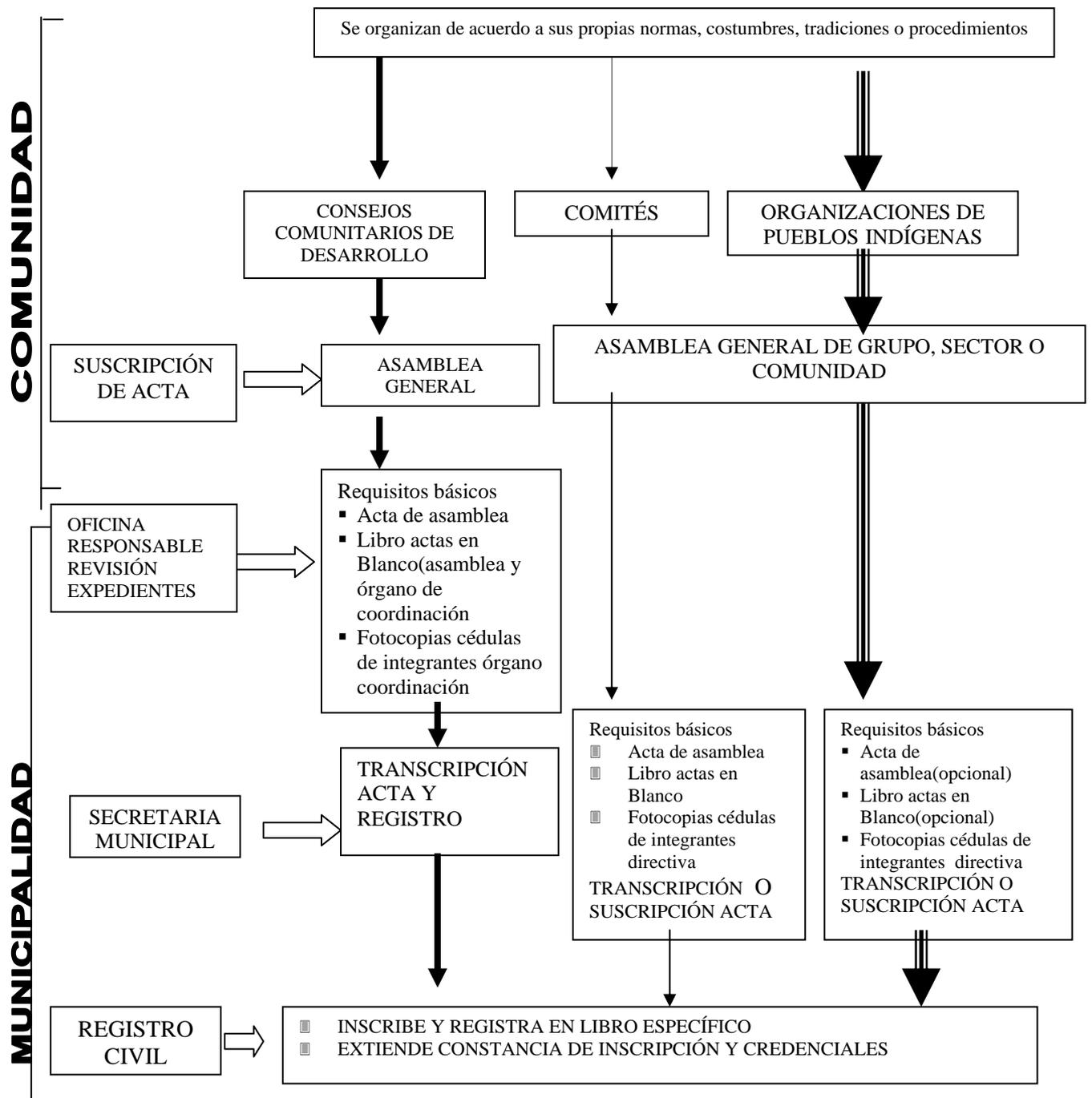
“Se constituyen Consejos Asesores Indígenas en los niveles comunitarios, para brindar asesoría al órgano de coordinación del Consejo Comunitario de Desarrollo y al Consejo Municipal de Desarrollo, en donde exista al menos una comunidad indígena. Los Consejos Asesores Indígenas se integrarán con las propias autoridades reconocidas por las comunidades indígenas de acuerdo a sus propios principios, valores, normas y procedimientos.” (1-36)

Debe considerarse el respeto a las normas y procedimientos de las comunidades de los pueblos indígenas. El recurso al cumplimiento de requisitos escritos es una práctica común en el marco del registro e inscripción ante la municipalidad. Lograr cazar el respeto de estas normas, procedimientos y valores con la satisfacción de requisitos para

reconocer una organización en formación es una de las grandes pautas de la implementación de las tres leyes descentralización.

Por lo tanto, la información abajo mencionada fue consensuada con los responsables del proceso de registro e inscripción de las municipalidades del departamento con el objeto de facilitar sin obstaculizar el reconocimiento de las comunidades y pueblos indígenas, por lo que la aplicación del siguiente proceso no representa obligatoriedad alguna.

### FLUJOGRAMA REGISTRO DE ORGANIZACIONES LOCALES



### **3.7 Relaciones de la corporación municipal con el consejo Municipal de Desarrollo.**

En ejercicio de la autonomía municipal, y con forme a la Ley, corresponde a la corporación municipal apoyar a los consejos de desarrollo de su municipio, tanto en el nivel municipal como en el comunitario, en la forma siguiente:

- Conocer y aprobar la propuesta de políticas, planes, programas y proyectos presentados por el Consejo Municipal de Desarrollo.
- Presentar el Consejo Departamental de Desarrollo, por medio del alcalde municipal, las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo, elaborados por el Consejo Municipal de Desarrollo, así como los requisitos financieros necesarios para su ejecución.
- Autorizar a la oficina municipal de planificación, para dar el apoyo técnico necesario al Consejo Municipal de Desarrollo y a los consejos comunitarios de desarrollo, para el cumplimiento de sus cometidos. Así mismo, para obtener el apoyo técnico de ministerios y secretarías de Estado que Integran el Organismo Ejecutivo.
- Conocer y aprobar el proyecto de presupuesto el cual podrá integrar los compromisos acordados en el respectivo Consejo Municipal de Desarrollo.
- Informar cada tres meses, al Consejo municipal de Desarrollo, sobre el Estado de ingresos y egresos del presupuesto municipal.
- Designar un funcionario municipal, para fungir como Secretario del Consejo Municipal de Desarrollo.

### **3.8 Participación de las organizaciones comunitarias en la formulación del presupuesto Municipal.**

El alcalde en la formulación del presupuesto podrá integrar los compromisos acordados en el seno de su respectivo Consejo Municipal de Desarrollo, siempre que hayan sido aprobados esos proyectos en las otras instancias de gestión de la inversión pública; asimismo, incorporar las recomendaciones de su oficina municipal de planificación.

El Concejo Municipal establecerá los mecanismos que aseguren a las organizaciones comunitarias la oportunidad de comunicar y discutir con los órganos municipales, los proyectos que desean incluir en el presupuesto de inversión así como los gastos de funcionamiento.

El Concejo Municipal informará a las organizaciones comunitarias los criterios y limitaciones técnicas, financieras y políticas que incidieron en la inclusión o exclusión de los proyectos en el presupuesto municipal, y en su caso, la programación diferida de los mismos

### **3.9. Unidad Técnica Municipal**

#### **3.9.1 Definición**

La Oficina de Planificación Municipal de (OPM) es una dependencia técnica permanente de la municipalidad con carácter apartidista. La OPM servirá de soporte técnico a la Corporación Municipal y al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Rural para la planificación participativa y la gestión del desarrollo local integral.

#### **3.9.2 Funciones de la Oficina de Planificación Municipal**

A diferencia de la Corporación Municipal, o del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Rural, la OPM es un órgano exclusivamente técnico: en ningún momento le corresponde tomar decisiones sobre como invertir el dinero de la Municipalidad o sobre las políticas de Desarrollo que el Municipio puede adoptar. A la OPM solamente le corresponde proporcionar a los órganos de Gobiernos Municipales toda la información técnica u otros elementos que puedan servir para establecer prioridades de Gobierno. Una vez que las decisiones hayan sido tomadas en forma definitiva por la Corporación Municipal, la OPM trabajará para darle seguimiento en términos operativos. Esto no quiere decir que la OPM tiene que pedir permiso al Alcalde por cada acción que tenga que realizar, sino que dicha Oficina podrá moverse autónomamente solamente en un

ámbito técnico y dentro de un marco de acción aprobado por el Gobierno Municipal.

Sintéticamente se puede decir que la OPM tendrá autonomía operativa en el desempeño de sus labores diarias, dentro de las funciones que le asigne la ley y en el marco de las líneas programáticas definidas por la Municipalidad.

Aparte de las funciones establecidas en el marco legal, las funciones de la OPM son las siguientes:

1. Propiciar y realizar investigación participativa para la identificación y priorización de necesidades del municipio, a fin de proponer soluciones;
2. Recopilar, clasificar y ordenar informaciones a fin de conformar y mantener actualizado un banco de datos del municipio;
3. Coordinar la formulación y evaluación del plan de desarrollo urbano y rural municipal y someterlo a la consideración y aprobación del Consejo de Desarrollo Urbano y Rural por medio de la Presidencia;
4. Proporcionar la información suficiente al Consejo de Desarrollo Urbano y Rural, para que se tomen decisiones en la atención de las solicitudes de las Comunidades;
5. Apoyar técnicamente en la elaboración del anteproyecto de presupuesto del sector público a nivel municipal;
6. Realizar otros estudios técnicos que sean solicitados por el Consejo. Además de las funciones expresamente previstas por la ley, que definen en términos muy generales el trabajo de la OPM, en la práctica se dan una serie de otras funciones que no están en contradicción con las que se acaba de mencionar y que vale la pena subrayar para tener una idea mas clara y concreta del trabajo que la OPM tiene que desempeñar. Entre estas se destacan:
7. Estimular la participación comunitaria en la planificación del desarrollo local integral.
8. Detectar las actividades y acciones de las instituciones y organizaciones presentes en el Municipio y sectorizar su intervención para facilitar la coordinación.

9. Analizar las solicitudes de las organizaciones sociales del Municipio y proponer la jerarquización y priorización, según criterios técnicos que determinen el beneficio que generen para la población;
10. Facilitar la participación al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Rural de todas las instituciones con capacidad instalada en el Municipio;
11. Apoyar técnicamente en la integración y coordinación de las Comisiones de trabajo del COMUDUR y brindarle asistencia técnica en la formulación del Plan de Desarrollo Municipal.
12. Hacer el seguimiento y control de los proyectos en ejecución del programa de intervención municipal y presentar al Consejo de Desarrollo los informes de avance físico y financiero.
13. Promover la participación de la población y de las instituciones en la operación y mantenimiento adecuado de los servicios e infraestructura existentes en el municipio, así como el respeto y la aplicación de sus relativos Coordinación Institucional

A continuación se presenta un cuadro en el cual se relacionan las oficinas (Secretaría Municipal, Registro Civil, OPM y Tesorería) por algunas actividades que realizan.

#### **Coordinación interna municipal**

<b>Actividad</b>	<b>Secretario Municipal</b>	<b>Coordinador OMP</b>	<b>Registrador Civil</b>	<b>Tesorero</b>
Propuesta de inversión Municipal	Acta de sesión Corporación.  Acta de sesión de COMUDE	Expediente con la documentación técnica	Extensión de certificados de inscripción de COCODES	Asesorar
Ejecución de proyectos	Contratos para la ejecución de proyectos.  Llevar control	Supervisión.  Elaborar informes	Verificación de COCODES, comités.	Manejo y distribución de fondos.

	de expedientes conformados.  Apoyar las cotizaciones y licitaciones	de avance.  Coordinar con los COCODES		
Preinversión	Elaborar la solicitud de financiamiento.  Elaborar contratos y cotización.	Formular términos de referencia		Indicar la disponibilidad de fondos
Promover la participación	Llevar registro de todo tipo de organizaciones.	Apoyar todo el tipo de procesos en la organización	Otorgar personería jurídica.	

### 3.10 Descentralización

#### Antecedentes:

La descentralización del Estado, la modernización de los partidos políticos, la ampliación de los derechos de ciudadanía a las mujeres, la autonomía obtenida por los municipios y la Universidad de San Carlos, fueron elementos centrales de la reforma y modernización del estado en el marco de la Revolución democrático burguesa de 1,944.

Guatemala cuenta con una experiencia de descentralización desde 1945 en el cual se eligieron democráticamente, por vez primera, los gobiernos municipales.

Los primeros alcaldes indígenas fueron electos en 1970. Los primeros comités de vecinos y el primer intento de fundar un partido indígena se dieron en esos años, particularmente en 1973-1974.

El resultado más importante de todo el proceso sociopolítico contemporáneo de Guatemala (1986-2000) es la descentralización del Estado y la modernización de la sociedad de sectores y actores.

Puede decirse con propiedad que, actualmente, hay una demanda social y política acumulada en torno de la descentralización, tanto en su aspecto democrático-político como lo que concierne a la eficiencia del Estado en los territorios municipales.”

“La descentralización es el complemento lógico de un sistema democrático en vías de fortalecimiento y desarrollo. Consiste en trasladar, de manera progresiva y regulada, competencias administrativas, económicas, políticas y sociales a ámbitos locales.”

**(2-22)**

“Proceso mediante el cual se transfiere desde el Organismo Ejecutivo a las municipalidades y demás instituciones del Estado, y a las comunidades organizadas legalmente, con participación de las municipalidades, el poder de decisión la titularidad de la competencia, las funciones, los recursos de financiamiento para la aplicación de las políticas públicas nacionales, a través de la implementación de políticas municipales y locales en el marco de la más amplia participación de los ciudadanos, en la administración pública, priorización y ejecución de obras, organización y prestación de servicios públicos así como el ejercicio del control social sobre la gestión gubernamental y el uso de los recursos del Estado”.**(1-10)**

### **Descentralización Administrativa**

“Es la tendencia a dispersar la autoridad de toma de decisiones en una estructura organizacional”. Existen tres formas principales de descentralización;

1. La desconcentración: “Transfiere las tareas y el trabajo, pero no la autoridad, a otras unidades al interior de una organización”.

2. La delegación: “Transfiere la autoridad por la toma de decisiones desde las unidades jerárquicas superiores a las inferiores. Sin embargo, esta autoridad puede ser retirada a la discreción de la unidad que delega”.
3. El traspaso: “Transfiere la autoridad a una unidad que puede actuar en forma independiente o a una unidad que puede actuar sin pedir permiso previo”.

### **Objetivos de la Descentralización Administrativa**

- a) Ampliar el ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos y fortalecer la gestión democrática, política y administrativa del Estado; contribuyendo de esta manera a la unidad y solidaridad nacional.
- b) Promover y facilitar los procesos de desarrollo económico, fortaleciendo a todos los sectores económicos en el conjunto del territorio.
- c) Sentar bases duraderas para reformar y transformar el Estado, la economía y la sociedad civil, por medio de un proceso integral y democrático de descentralización administrativa, que permita contribuir en gran medida, superar la situación de pobreza y discriminación que afectan a grandes mayorías del país.

### **La Descentralización en Alta Verapaz**

Se encuentra en un proceso integral, progresivo y gradual desde cuatro aspectos fundamentales como son: la descentralización política, la descentralización de servicios, descentralización fiscal y económica.

La descentralización en Alta Verapaz se ha enfocado directamente en lo que es salud (ejemplo SIAS) educación primaria (ejemplo PRONADE) construcción y mantenimiento de caminos (ejemplo COVIAL).

**La descentralización ha adoptado tres modalidades diferentes, que son:**

- a) *Descentralización por región.* Consiste en el establecimiento de una organización administrativa destinada a manejar los intereses colectivos que correspondan a la población radicada en una determinada circunscripción territorial. Esta modalidad de la descentralización se adapta de una manera más efectiva a las aspiraciones democráticas, y además, desde el punto de vista de la administración, significa la posibilidad de una gestión más eficaz de los servidores públicos, y por lo mismo, una realización más adecuada de las atribuciones que al Estado corresponden. Los organismos descentralizados por región son aquellos que atienden y satisfacen las necesidades públicas de una región, como es el municipio.
  
- b) *Descentralización por servicio.* El Estado tiene encomendada la satisfacción de necesidades de orden general, que requiere procedimientos técnicos sólo al alcance de funcionarios que tengan una preparación especial. La forma de conseguir ese propósito es dar independencia al servicio y constituirle un patrimonio que sirva de base a su economía. Los organismos descentralizados por servicio son aquellos que prestan determinados servicios públicos.
  
- c) *Descentralización por colaboración.* Constituye una modalidad particular del ejercicio de la función administrativa con caracteres específicos que la separan notablemente de los otros dos tipos anteriores de descentralización. La descentralización por colaboración se origina cuando el Estado adquiere mayor ingerencia en la vida privada y cuando, como consecuencia, se le presentan problemas para cuya resolución se requiere una preparación técnica de que carecen los funcionarios políticos y los empleados administrativos de carrera. Para tal evento, se impone o autoriza a organizaciones privadas su colaboración, haciéndolas

participar en el ejercicio de la función administrativa. De esta manera, la descentralización por colaboración es una de las formas del ejercicio privado de las funciones públicas.

En estos tres tipos de descentralización no hay caracteres idénticos y uniformes, pues a diferencia de la centralización, aquel régimen constituye una tendencia de alcances muy variables. Sin embargo, y reconociendo todos los matices que pueden revestir los organismos descentralizados, la doctrina ha tratado de fijar algún carácter esencial común para todos ellos.

Para que la sociedad civil pueda participar en la identificación, formulación, priorización y selección de proyectos, y responsabilizarse de su ejecución, se requiere que el municipio tenga la capacidad de promover, asesorar e informar a las comunidades sobre los proyectos susceptibles de ser considerados. Ello implica fortalecer el municipio como promotor de iniciativas, hacerlo capaz de no dejarse influenciar y sortear el clientelismo y el patrimonialismo que ejercen los grupos de poder local, donde no siempre se diferencian claramente las formas de dominio privado y público. El desarrollo de una verdadera democracia es el mejor antídoto para ello.

### **Marco Legal**

LEY GENERAL DE LA DESCENTRALIZACIÓN Decreto 14-2002

### **Principios**

**Artículo 4.** Son principios orientadores del proceso y de la política de descentralización del Organismo Ejecutivo los siguientes:

1. La autonomía de los municipios;
2. La eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos;
3. La solidaridad social;
4. El respeto a la realidad multiétnica, pluricultural y multilingüe de Guatemala.
5. El diálogo, la negociación y la concertación de los aspectos sustantivos del proceso;
6. La equidad económica, social y el desarrollo humano integral;

7. El combate a y la erradicación de la exclusión social, la discriminación y la pobreza;
8. El restablecimiento y conservación del equilibrio ambiental y el desarrollo humano, y,
9. La participación ciudadana.

## **Objetivos**

Artículo 5. La descentralización del Organismo Ejecutivo tendrá los siguientes objetivos:

1. Mejorar la eficiencia y eficacia de la Administración Pública.
2. Determinar las competencias y recursos que corresponden al Organismo Ejecutivo que se transferirán a las municipalidades y demás instituciones del Estado.
3. Universalizar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios básicos que se prestan a la población;
4. Facilitar la participación y control social en la gestión pública;
5. Fortalecer integralmente la capacidad de gestión de la administración local;
6. Fortalecer la capacidad de los órganos locales para el manejo sustentable del medio ambiente;
7. Reforzar la identidad de las organizaciones comunales, municipales, departamentales, regionales y nacionales;
8. Promover el desarrollo económico local; para mejorar la calidad de vida y erradicar la pobreza; y
9. Asegurar que las municipalidades y demás instituciones del Estado cuenten con los recursos materiales, técnicos y financieros correspondientes, para el eficaz y eficiente desempeño de la competencia en ellos transferida.

Artículo 6. Gradualidad del proceso. Para llevar a cabo el proceso de descentralización, el Organismo Ejecutivo, previo acuerdo con las municipalidades, y demás instituciones del Estado, y a las comunidades organizadas legalmente, con participación de las

municipalidades les trasladará gradual y progresivamente los recursos técnicos y financieros para atender las competencias administrativas, económicas políticas y sociales reguladas en otras leyes.

Con estricto apego al respeto de la autonomía municipal, cada municipalidad, cuando lo estime conveniente, solicitará su incorporación al proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo, y ésta deberá atenderse sin demora.

Artículo 7. Prioridades. Sin perjuicio del traslado integral de las competencias administrativas, económicas, políticas y sociales, al municipio y demás instituciones del Estado, prioritariamente se llevará cabo la descentralización de las competencias gubernamentales en las áreas de: 1. Educación, 2. Salud y asistencia social, 3. Seguridad Ciudadana, 4. Ambiente y Recursos Naturales, 5. Agricultura, 6. Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, 7. Economía, 8. Cultura, recreación y deporte.

La competencia de las áreas prioritarias a que se hace referencia en este artículo no incluye las atribuciones que la Constitución Política de la República asigna con exclusividad a otras instituciones o entidades del Estado.

Del fomento de la participación ciudadana en el proceso de descentralización y su organización

Art. 17, 18 y 19, Ley General de Descentralización que textualmente dice:

**Participación de la población.** La participación ciudadana es el proceso por medio del cual una comunidad organizada, con fines económicos, sociales o culturales, participa en la planificación, ejecución, y control integral de las gestiones del gobierno nacional, departamental y municipal para facilitar el proceso de descentralización.

**De las organizaciones comunitarias.** Las organizaciones comunitarias reconocidas conforme a la ley, de igual manera podrán participar en la realización de obras, programas y servicios públicos de su comunidad, en coordinación con las autoridades municipales.

**Fiscalización Social.** Las comunidades organizadas conforme a la ley, tendrán facultad para realizar Auditoría social de los programas de descentralización que se ejecuten en sus respectivas localidades y en los que tengan participación directa, ya sea en el ámbito municipal, departamental, regional o nacional. En caso necesario solicitarán a la Contraloría General de Cuentas la práctica de la Auditoría que corresponda, cuyos resultados deberán serle informados dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que ésta concluya.

### **3.11 Centralización**

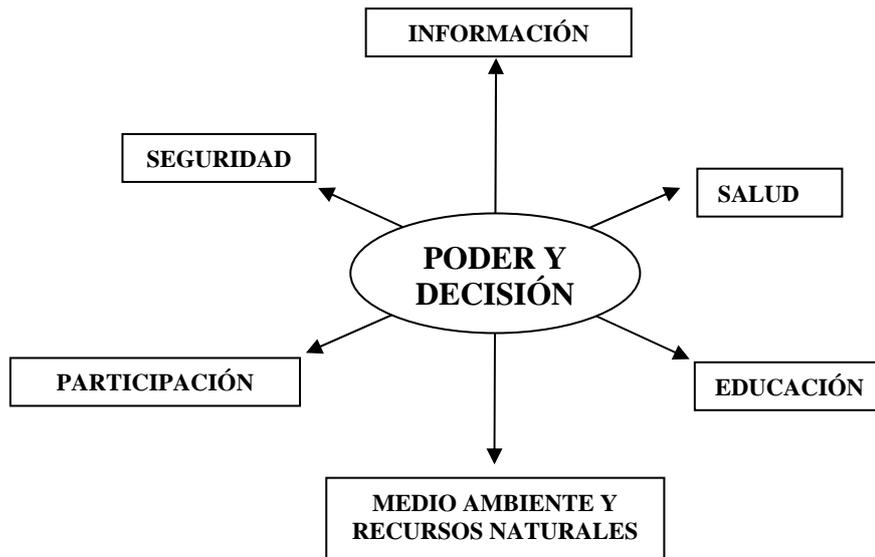
“Existe el régimen de centralización administrativa cuando los órganos se agrupan colocándose unos respecto a otros en una situación de dependencia tal que entre todos ellos existe un vínculo que, partiendo del órgano situado en el más alto grado de ese orden, los vaya ligando hasta el órgano de ínfima categoría, a través de diversos grados en los que existen ciertas facultades”. (2-28)

La relación de jerarquía consiste en una relación de dependencia que implica ciertos poderes de los órganos superiores sobre los inferiores, en cada grado de la jerarquía, hasta el Presidente de la República, que es el jefe jerárquico superior de la administración pública.

En Guatemala, el régimen centralizado, constituye la forma principal de la organización administrativa. Su estudio viene a ser el de

la organización del Poder Ejecutivo, en cuyas manos se concentra principalmente la mayor parte de la función administrativa.

Como autoridad administrativa, el Presidente de la República constituye el jefe de la administración pública.



### 3.12 Desconcentración

“Desconcentración significa el traslado de competencias o de funciones administrativas a un órgano inferior o subordinado del gobierno central. Por ejemplo, cuando se faculta para el nombramiento de maestros a una dirección Departamental de Educación, hay una desconcentración de funciones, porque el director es un subalterno del ministro.”(2-29)

Una forma de traslado de competencias es la delegación, en donde una autoridad superior o un órgano central traslada a otra autoridad o entidad una competencia o función, pero en forma discrecional. Es decir que todo depende de la voluntad del que traslada, quien actúa con base a sus facultades legales y puede dejar sin efecto la delegación o cambiar las normas que la regulan.

La centralización y la desconcentración responden a la misma noción de organización administrativa centralizada. La desconcentración está dentro del cuadro de la centralización, que sólo se distingue por la forma periférica en que desarrolla sus funciones.

Los órganos desconcentrados son parte de la centralización administrativa cuyas atribuciones o competencia la ejercen en forma regional, fuera del centro geográfico en que tiene su sede el poder central supremo. Luego pueden desconcentrarse las administraciones municipales.

Es entonces, la desconcentración, la forma jurídico-administrativa en que la administración centralizada con organismos o dependencias propias, presta servicios o desarrolla acciones en distintas regiones del territorio del país. Su objeto es doble: acercar la prestación de servicios en el lugar o domicilio del usuario, con economía para éste, y descongestionar al poder central.

Para el jurista español, De la Vallina Velarde, la desconcentración es "aquel principio jurídico de organización administrativa en virtud del cual se confiere con carácter exclusivo una determinada competencia a uno de los órganos encuadrados dentro de la jerarquía administrativa, pero sin ocupar la cúspide de la misma".

El gobierno utiliza Secretarías y ministerios como medios de desconcentración.

### **3.13 Descentralización y Desconcentración**

Se distingue la descentralización de la desconcentración, ya que ésta consiste en atribuir facultades de decisión a algunos órganos de la administración que, a pesar de recibir tales facultades, siguen sometidos a los poderes jerárquicos de los superiores.

La descentralización y la desconcentración son formas jurídicas en que se organiza la administración y en las dos el poder central transmite parte de sus funciones a determinados órganos u organismos. Existe la diferencia esencial en que los órganos de la primera están fuera de la relación jerárquica del poder central y los organismos de la segunda están sujetos al poder jerárquico.

Los organismos descentralizados tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, los órganos desconcentrados carecen de los dos. No existe diferencia por cuanto a las funciones que pueden desarrollar, pero para el derecho el mejor mecanismo es el descentralizado a fin de prestar ciertos servicios públicos o para llevar a cabo empresas productoras de bienes.

### **3.14 Gestión Local o Comunitaria**

“La gestión local es un proceso participativo que permite, por si mismo, descentralizar la administración en sus diferentes instancias, de un comité o de un grupo de personal determinadas dentro de una comunidad rural. Este proceso descentralizado crea estructuras locales decisorias que aumentan la eficiencia de las personas y la eficacia de los servicios básicos”.**(8-8)**

“Los recursos más importantes de toda organización son los recursos humanos, la gente que aporta su talento, experiencia y voluntad para lograr alcanzar las metas propuestas.” (8-5)

Uno de los fines dentro de la gestión local es el desarrollar la iniciativa en cada comunidad para buscar soluciones a los problemas. Esta búsqueda requiere de un proceso de conocimiento reflexión-acción, efectuado en los grupos que se organizan con la ayuda de un promotor. En este proceso, lo más importante es el derecho que tiene los vecinos a tomar parte de las decisiones públicas, claves de la vida comunitaria.

Hay que tomar en cuenta que la esencia de la participación y gestión local o comunitaria está en que ninguno enseña a otro, ninguno aprende solo; se aprende juntos, actuando en el mundo por medio de la propia realidad. Este enfoque de la participación comunitaria se ha concebido como una estrategia para involucrar a las personas en los proyectos de desarrollo, la tendencia es evitar el paternalismo así como la pérdida de recursos en la ejecución de proyectos de desarrollo que no estén a favor de una mayoría.

### **3.15 Investigación participativa**

Son técnicas de investigación que permiten involucrar a las personas conocedoras de la situación a investigar, haciéndolas a que se interesen en el tema que se está tratando, brindando de esta manera alternativas de solución, acorde a sus posibilidades para obtener los resultados deseados. Aunque es un poco difícil involucrar e interesar a las personas en un tema o problemática a tratar, al lograrlos se obtendrán resultados magníficos. Esta manera de investigar motiva a la gente a darle solución a los problemas o necesidades, que atraviesa una comunidad o municipio, los cuales pueden ser adaptados a las condiciones particulares de los municipios y de sus proyectos, entre las diversas técnicas que existen para realizar este tipo de investigación será tarea de los planificadores evaluar y establecer que técnica es más conveniente en un caso determinado, conociendo la particularidad de los municipios culturas y condiciones, socioeconómicas del poblado o lugar que se desee aplicar la investigación a través de estas técnicas. Esta metodología de trabajo servirá para garantizar la participación equitativa de las personas y realizar actividades de planificación de manera sistemática, en la búsqueda de estimular la creatividad de los participantes, obtener resultados de calidad y aprovechar de mejor forma el recurso tiempo.

Actualmente se maneja el criterio de que en todas las acciones que se impulsan a nivel social se debe aplicar metodología participativa, en el sentido de que para lograr el desarrollo de los pueblos de manera sostenible es necesario apoyarse en estrategias que generen la vinculación de todas las personas.

“La Metodología Participativa se entiende como un conjunto de procedimientos sistematizados que propician la participación de todos los sujetos y que permiten organizar y desarrollar diferentes actividades. De alguna manera se pretende que las personas se involucren directamente en diversas actividades que tienen que ver con su realidad. La metodología participativa no constituye una clase teórica sino acciones y práctica constante, teniendo en cuenta que la

participación es real cuando conlleva a la reflexión, análisis, comparación y otros procesos mentales. Todo instrumento o procedimiento participativo estimula los aspectos relacionados con las características individuales y grupales, en si, ayudan a ejercitar la socialización.”(8-7)

## IV. MARCO METODOLOGICO

### 4.1. Objetivos de la investigación

#### 4.1.1. Objetivo general

Determinar la orientación a las funciones del Consejo Comunitario de Desarrollo en la gestión local del municipio de Tactic, departamento de Alta Verapaz.

#### 4.1.2. Objetivos específicos

Identificar el apoyo institucional en el fortalecimiento a los Consejos Comunitarios de Desarrollo.

Describir los talleres realizados de capacitación, sensibilización y socialización del marco legal del sistema de Consejos a nivel Municipal y Comunitario.

Enumerar las acciones realizadas por parte los coordinadores de los consejos de desarrollo comunitario sobre procesos de gestión local.

Analizar el interés manifestado por parte de los comunitarios en organizarse para lograr un desarrollo comunitario sostenible.

### 4.2. Variables de estudio

Variable de estudio Uno

**“Orientación a las funciones del Consejo Comunitario de Desarrollo”**

Variable de estudio Dos

**“la gestión local”**

#### **4.2.1 Definición Conceptual de las variables de estudio**

##### **Definición conceptual de la variable de estudio Uno**

###### **“Orientación a las funciones del Consejo Comunitario de Desarrollo”**

Son los pasos que se deben seguir para que los integrantes de cada consejo comunitario tenga bien claro cual es su proceder. Por otro lado es la función de dirigir a un grupo al cumplimiento de sus responsabilidades, de acuerdo a un esquema ya planteado.

##### **Definición conceptual de la variable de estudio Dos**

###### **“la gestión local”**

La gestión local consiste en que un grupo organizado legalmente dentro de una comunidad rural esta en capacidad de solicitar el apoyo para el cumplimiento o satisfacción de sus necesidades o problemas. Lo anterior debe obedecer a un plan de desarrollo en el nivel comunitario.

#### **4.2.2 Definición Operacional de las variables de estudio**

##### **Definición Operacional de la variable de estudio Uno**

###### **“Orientación a las funciones del Consejo Comunitario de Desarrollo”**

Características
<ul style="list-style-type: none"><li>- Recursos materiales y financieros institucionales en apoyo al sistema de consejos de desarrollo.</li><li>- Alianzas a nivel institucional aprovechando los recursos.</li><li>- Personal técnico idóneo para asistencia técnica y capacitación.</li><li>- Experiencia institucional en la funcionalidad de los consejos de desarrollo comunitario.</li><li>- Conocimiento del marco legal del sistema de Consejos de Desarrollo en los niveles municipal y comunitario.</li><li>- La ley de Consejos es de reciente vigencia.</li></ul>

Definición Operacional de la variable de estudio Dos  
**“la gestión local”**

Características
<ul style="list-style-type: none"><li>- Manejo de metodologías participativa para sensibilizar</li><li>- Interés de los comunitarios en ser capacitados.</li><li>- Programa de socialización de experiencias sobre organización y participación dentro del contexto de la gestión local.</li><li>- Participación y organización en la búsqueda de soluciones ante las necesidades y problemas de la comunidad.</li><li>- Apoyo institucional a nivel municipal en el acompañamiento de gestión de proyectos de desarrollo.</li></ul>

### **4.3. Sujetos de la investigación**

#### **4.3.1. Población**

Para la presente investigación se consideraron como sujetos de la investigación a los alcaldes auxiliares, quienes representan a las comunidades, y de acuerdo a sus atribuciones son los responsables de promover y orientar toda acción de gestión local. De acuerdo a la Ley de Sistemas de Consejos son los encargados de la coordinación de toda acción de desarrollo local, lo cual implica también la autogestión. Cada alcaldes auxiliar es el representante de cada comunidad, lo cual se presenta en el siguiente cuadro.

No.	Sujeto de la investigación	Cantidad
1	Alcaldes auxiliares	45

#### **4.3.2. Muestra**

Para determinar la muestra se considero la tabla de: KRIJCIE, R. V. & MORGAN; D.W. Determining Simple Size for research activities. Educational and Psychological Measurement. 1970. 30, 607-610. Lo que se presenta en el siguiente cuadro:

No.	Sujeto de la investigación	Cantidad
1	Alcaldes auxiliares	

#### **4.4. Instrumento de investigación**

Para la presente investigación se elaboro una boleta de encuesta con diez preguntas del tipo cerrado, con tres opciones de respuesta y su respectiva justificación (ver anexos)

#### **4.5. Ensayo piloto**

Para validar el instrumento de investigación se aplicara el mismo a cinco alcaldes auxiliares, lo cual permitirá hacerle los correctivos a cada uno de los cuestionamientos.

#### **4.6. Diseño de la investigación**

La presente investigación es de tipo descriptivo, por que no es necesario comprobar los resultados,, únicamente hacer una descripción del fenómeno que se pretende investigar.

#### **4.7. Procedimientos estadísticos.**

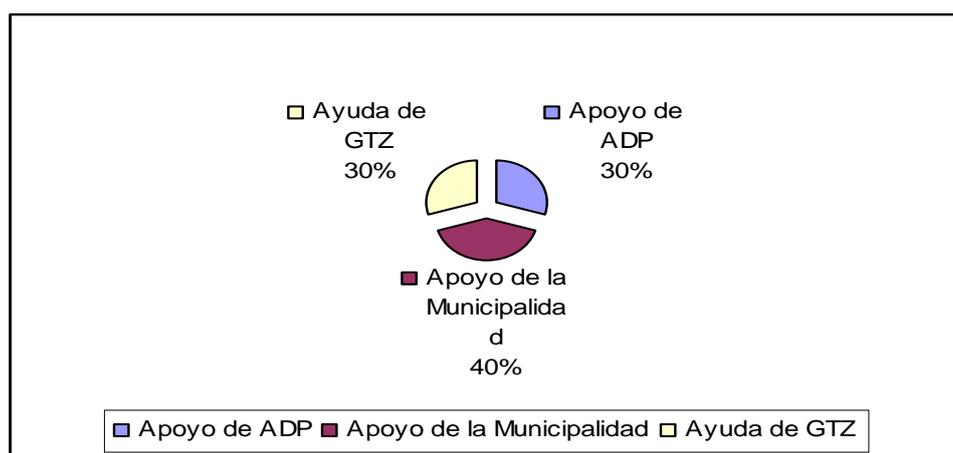
Para la presente investigación se usará como método Estadístico la media aritmética la cual será representada en unos porcentajes, siguiendo las fases siguientes: Tarjado, tabulación, representación gráfica e interpretación

de resultados. Para la tabulación se utilizará un cuadro (ver anexo ) para la representación gráfica se utilizará la gráfica de pastel.

Para la tabulación de las respuestas de la justificación de cada preguntase usará la técnica de consolidado o en todo caso el de frecuencia.

## V. PRESENTACION DE RESULTADOS

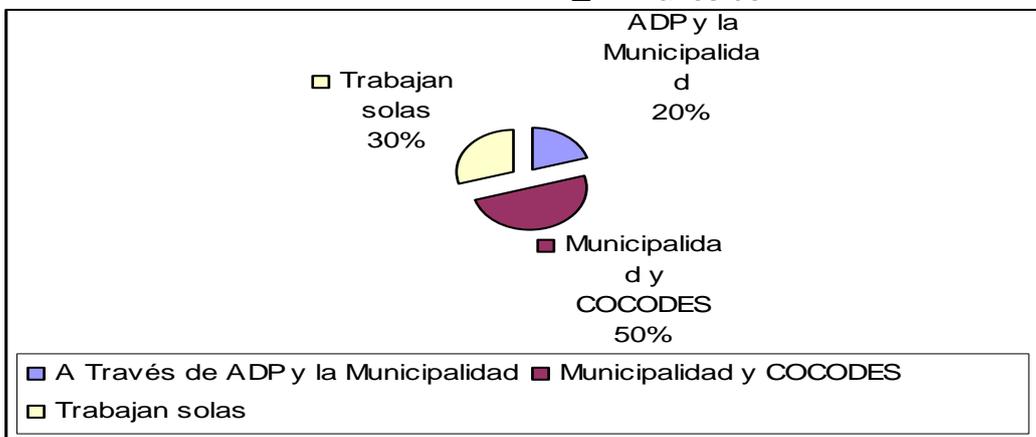
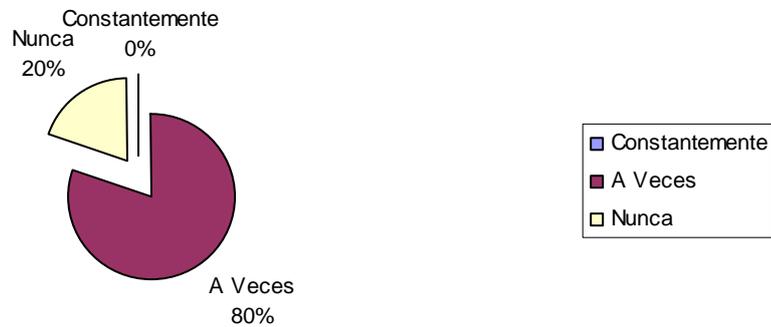
A continuación se presentan los resultados obtenidos a través de la boleta de encuesta, de la presente investigación.



Interpretación:

En las graficas de arriba podemos observar que la mayoría de los sujetos encuestados contestaron que a veces hay recursos materiales y financieros en apoyo a la orientación de los Consejos Comunitarios de Desarrollo, siendo la municipalidad la que más apoya, seguido de la Asociación para el Desarrollo y la Paz.

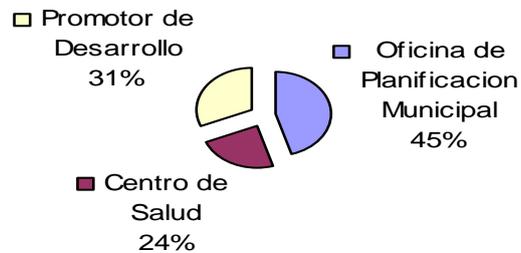
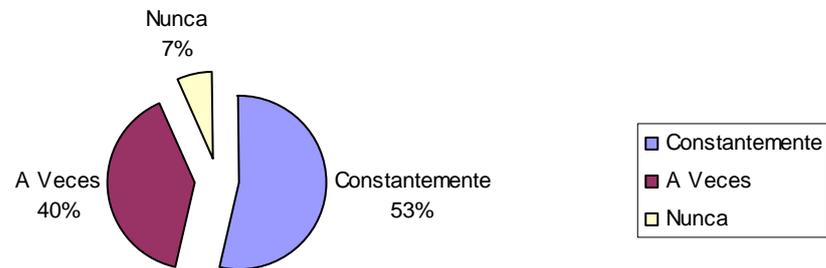
**2. ¿En el municipio se ha dado alianzas a nivel institucional aprovechando los recursos para orientar las funciones de los consejos comunitarios de desarrollo?**



**Interpretación:**

En las graficas de arriba podemos observar que la mayoría de los sujetos encuestados contestaron que a veces se han dado alianzas para orientar a los Consejos Comunitarios, específicamente entre la municipalidad y la Asociación para el Desarrollo y la Paz.

**3.¿Existe personal tecnico idóneo para darle asistencia técnica y capacitación a los consejos comunitarios de desarrollo?**

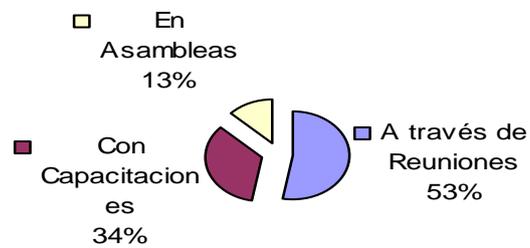
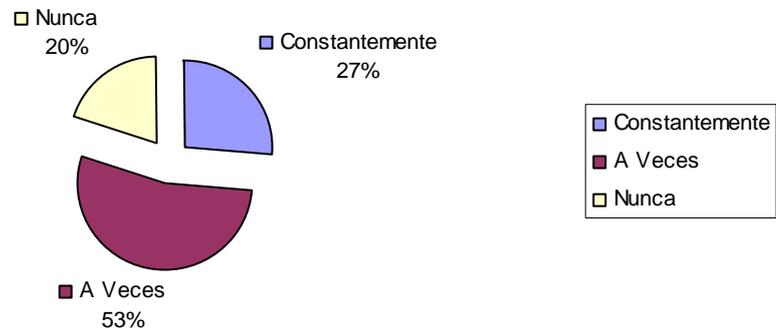


■ Oficina de Planificación Municipal ■ Centro de Salud □ Promotor de Desarrollo

**Interpretación:**

En las graficas de arriba podemos observar que la mayoría de los sujetos encuestados contestaron que constantemente hay personal técnico idóneo para la orientación de los Consejos Comunitarios de Desarrollo, siendo la Oficina de Planificación Municipal la que más apoya.

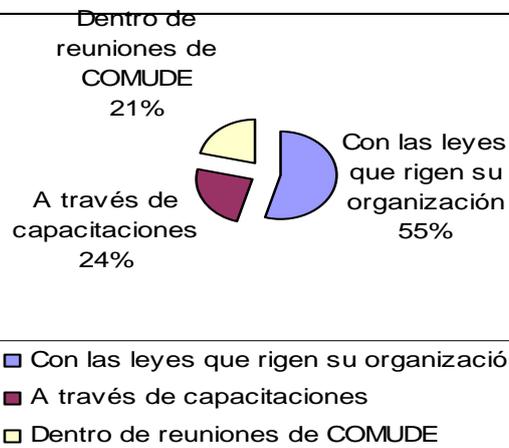
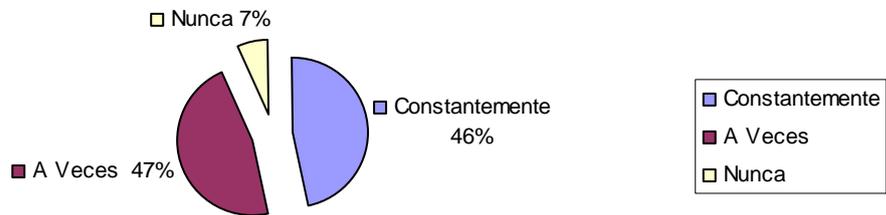
#### 4. Experiencia insitucional en la funcionalidad de los consejos de desarrollo comunitario.



#### Interpretación:

En las graficas de arriba podemos observar que la mayoría de los sujetos encuestados contestaron que a veces hay experiencia insitucional en la funcionalidad de los Consejos Comunitarios de Desarrollo, siendo a través de reuniones de trabajo, capacitaciones y asambleas.

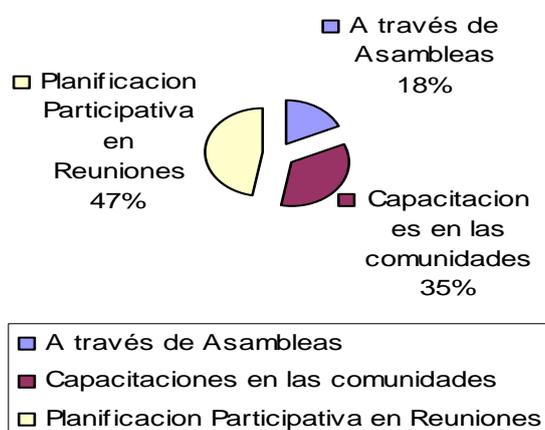
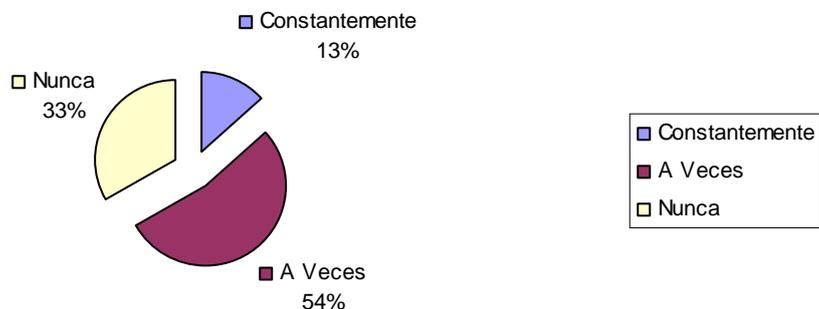
**5. ¿Las instituciones tienen conocimiento del marco legal del sistema de Consejos de Desarrollo en los niveles municipal y comunitario?**



**Interpretación:**

En las graficas de arriba podemos observar que de los sujetos encuestados contestaron en un cuarenta y siete por ciento de las instituciones tienen conocimiento sobre el marco legal de los Consejos Comunitarios de Desarrollo, siendo a través de las leyes que rigen su respectiva organización y un cuarenta y seis de manera constante.

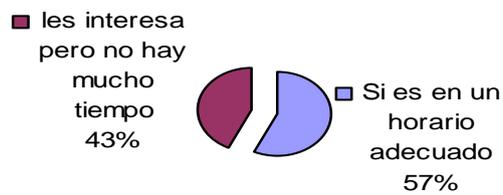
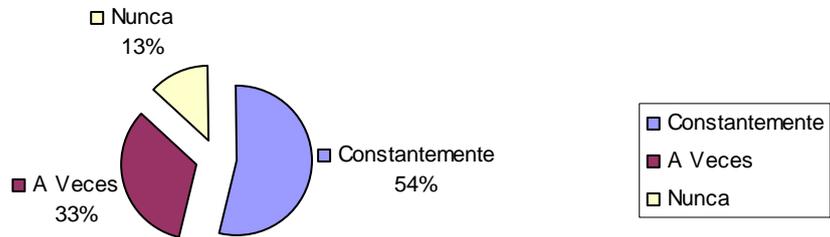
**6. ¿Tanto las instituciones del municipio como las organizaciones de desarrollo tienen manejo de metodologías participativas para sensibilizar a los comunitarios?**



**Interpretación:**

En las graficas de arriba podemos observar que la mayoría de los sujetos encuestados contestaron que a veces tienen manejo de metodologías participativas para sensibilizar a los comunitarios, siendo la planificación participativa, así como las capacitaciones y asambleas.

**7. ¿Los líderes comunitarios muestran interes en ser capacitados en la funcionalidad de un consejo comunitario de desarrollo?**

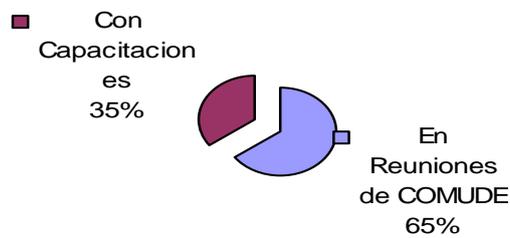
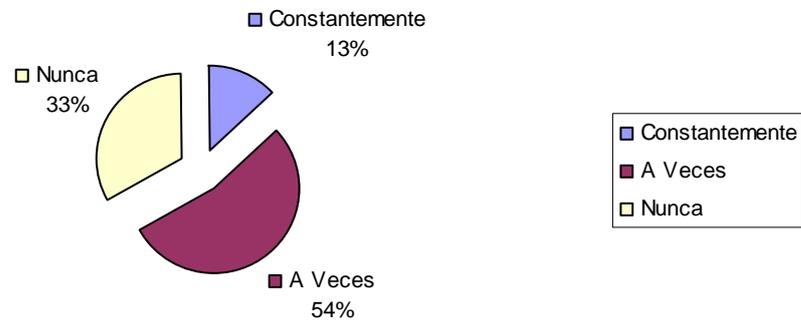


■ Si es en un horario adecuado ■ les interesa pero no hay mucho tiempo

**Interpretación:**

En las graficas de arriba podemos observar que la mayoría de los sujetos encuestados contestaron que constantemente los líderes muestran interés en ser capacitados sobre la funcionalidad de los Consejos Comunitarios de Desarrollo, siendo la limitante el horario en que estas se planifican.

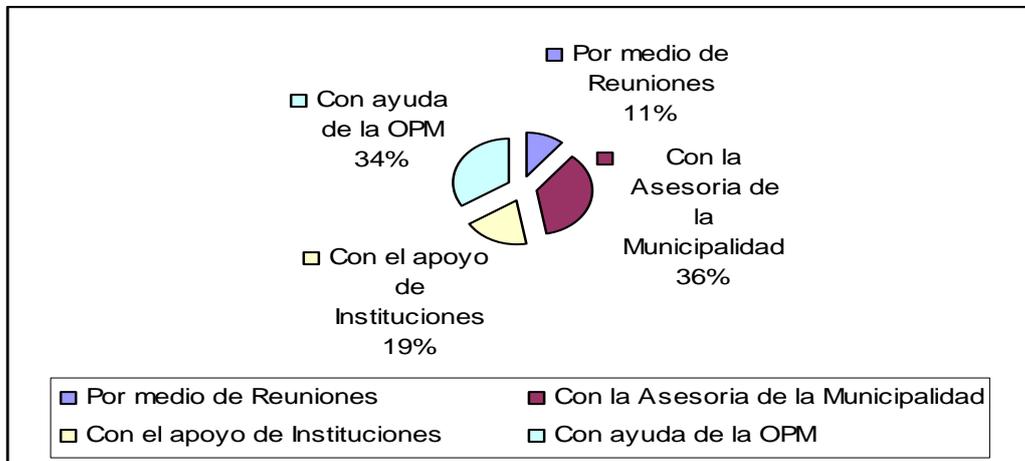
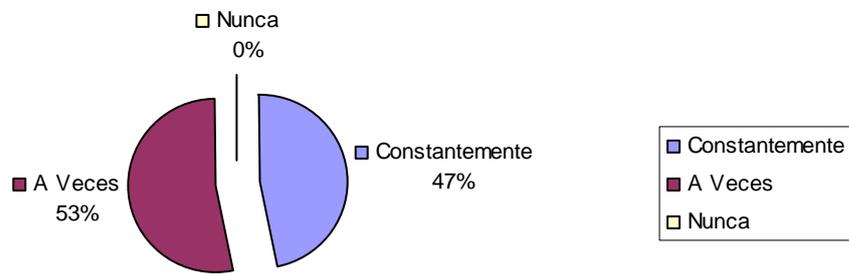
**8. ¿Existe algún programa de socialización de experiencias sobre organización y participación dentro del contexto de la gestión local?**



**Interpretación:**

En las graficas de arriba podemos observar que la mayoría de los sujetos encuestados contestaron que a veces se cuenta con un programa de socialización de experiencias sobre organización y participación dentro del contexto de la gestión local, especialmente aprovechando las reuniones de trabajo programadas por la municipalidad así como las capacitaciones.

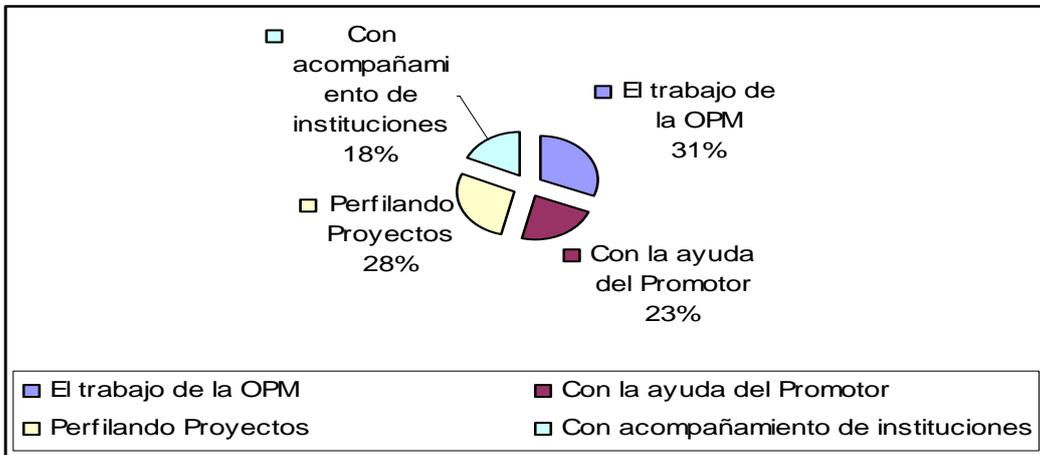
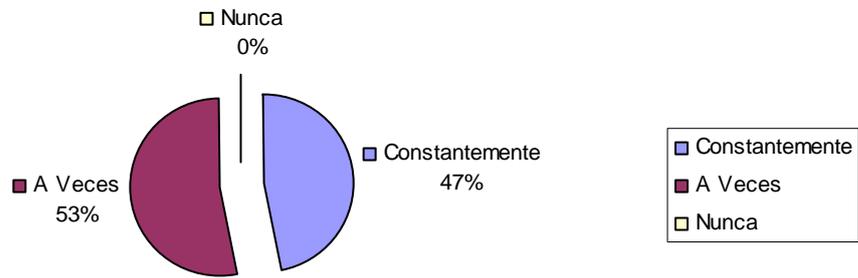
**9. ¿Se da la participación y organización en la búsqueda de soluciones ante las necesidades y problemas de la comunidad?**



**Interpretación:**

En las graficas de arriba podemos observar que la mayoría de los sujetos encuestados contestaron que a veces se da la participación y organización en la búsqueda de soluciones ante las necesidades y problemas de la comunidad, esto, con la asesoría de la municipalidad y su oficina de planificación municipal, así como de algunas instituciones.

**10. ¿ Se cuenta con el apoyo institucional a nivel municipal en el acompañamiento de gestion de proyectos de desarrollo?**



**Interpretación:**

En las graficas de arriba podemos observar que la mayoría de los sujetos encuestados contestaron que a veces se cuenta con el apoyo institucional para la gestión de proyectos. Siendo la oficina de planificación municipal con el acompañamiento de algunas instituciones.

## CONCLUSIONES

El apoyo institucional en el fortalecimiento a los Consejos Comunitarios de Desarrollo se da mas por interés de la municipalidad a través de la oficina de planificación municipal con el apoyo de la Asociación para el Desarrollo y la Paz.

La capacitación, sensibilización y socialización del marco legal del sistema de Consejos a nivel Municipal y Comunitario se da aprovechando las reuniones de trabajo programadas por la municipalidad, tanto a nivel de alcaldes auxiliares como de consejos micro regionalizado.

Las acciones realizadas por parte los coordinadores de los consejos de desarrollo comunitario sobre procesos de gestión local se traducen en el aprovechamiento de los recursos disponibles de los fondos sociales del gobierno central, así como del presupuesto municipal.

El interés manifestado por parte de los comunitarios en organizarse para lograr un desarrollo comunitario sostenible se ve reflejado en las reuniones de trabajo a nivel de la alcaldía municipal y de la coordinación de la oficina de planificación municipal.

## RECOMENDACIONES

- A la Municipalidad se le recomienda gestionar el apoyo Institucional, para que un plazo de tres años se logre habilitar a las Alcaldes Auxiliares para promover la participación y organización de la Comunidad.
  
- A la Oficina de Planificación Municipal, se le propone que a través de la negociación, se logre que las Instituciones debidamente instaladas en el Municipio, se constituyan en apoyo no solo para la orientación de los Consejos Comunitarios de Desarrollo sino para la ejecución de iniciativas que permitan un desarrollo sostenible y sustentable.
  
- Se le recomienda al Consejo Municipal de Desarrollo mas involucramiento en el proceso del fortalecimiento a los Consejos Comunitarios de Desarrollo.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. COMISIÓN PRESIDENCIAL PARA LA REFORMA DEL ESTADO, LA DESCENTRALIZACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA –COPRE-. Decreto 14-2002: Ley General de Descentralización. Decreto 11 – 2,002 Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Decreto 12-2002. Código Municipal. Guatemala. Octubre de 2003. 109 páginas.
2. COMODES. Metas y Desafíos de la Descentralización en Guatemala. Guatemala ciudad. Febrero 2001. 42 páginas.
3. Consejo Departamental de Desarrollo de Alta Verapaz. Manual de Procedimientos de Registro de Organizaciones Comunitarias. Cobán A.V. Julio de 2003. 28 páginas.
4. DDM-GTZ y FUNCEDE. El Gobierno Municipal. 1ª. Edición. Guatemala, 2003. 32 páginas.
5. Gálvez Borrell, Víctor. Participación Social y Poder Local en Guatemala. FLACSO. Guatemala, 2002.
6. Herrera Coy, Karin Jannett y Villatoro, Luis. Diplomado en el Fortalecimiento Interinstitucional en el marco de los Consejos de Desarrollo Departamental. Reproducción grupo ACT. Alta Verapaz, Guatemala. 2,003. 66 páginas.
7. INSTITUTO PRODEMOCRACIA Y DESARROLLO (IDE) Manual para la Gestión Municipal y Participación Ciudadana. Guatemala. 1,996. 32 páginas.
8. Valdez Pineda, Adolfo. La aplicación de la Metodología Participativa y sus resultados en la Autogestión Comunitaria con equidad de género. Tesis de Licenciatura en Pedagogía y Ciencias de la Educación. Guatemala, C. A.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE HUMANIDADES  
SECCION COBÁN ALTA VEAPAZ,

BOLETA DE ENCUESTA

INSTRUCCIONES. A continuación se le presentan unas preguntas relacionadas con la investigación "orientación a las funciones de los Consejos Comunitarios de Desarrollo en la gestión local del municipio de Tactic, departamento de Alta Verapaz". Le agradeceré sus respuestas. Marque con una X en el espacio que considere correcta su respuesta.

1. ¿Hay recursos materiales y financieros institucionales en apoyo a la orientación de los consejos de desarrollo comunitario?

Constantemente \_\_\_\_\_ A veces \_\_\_\_\_ Nunca \_\_\_\_\_

¿Cuales? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

2. ¿En el municipio se ha dado alianzas a nivel institucional aprovechando los recursos para orientar las funciones de los consejos comunitarios de desarrollo?.

Constantemente \_\_\_\_\_ A veces \_\_\_\_\_ Nunca \_\_\_\_\_

¿Cómo? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

3. ¿Existe personal técnico idóneo para darle asistencia técnica y capacitación a los consejos comunitarios de desarrollo?

Constantemente \_\_\_\_\_ A veces \_\_\_\_\_ Nunca \_\_\_\_\_

¿Explique? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

4. Experiencia institucional en la funcionalidad de los consejos de desarrollo comunitario.

Constantemente \_\_\_\_\_ A veces \_\_\_\_\_ Nunca \_\_\_\_\_

¿Cómo? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

5. ¿Las instituciones tienen conocimiento del marco legal del sistema de Consejos de Desarrollo en los niveles municipal y comunitario?.

Constantemente \_\_\_\_\_ A veces \_\_\_\_\_ Nunca \_\_\_\_\_

¿Cómo? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

6. ¿Tanto las instituciones del municipio como las organizaciones de desarrollo tienen manejo de metodologías participativa para sensibilizar a los comunitarios?

Constantemente \_\_\_\_\_ A veces \_\_\_\_\_ Nunca \_\_\_\_\_

¿Cómo? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

7. ¿Los líderes comunitarios muestran interés en ser capacitados en la funcionalidad de un consejo comunitario de desarrollo?

Constantemente \_\_\_\_\_ A veces \_\_\_\_\_ Nunca \_\_\_\_\_  
¿Cómo? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

8. ¿Existe algún programa de socialización de experiencias sobre organización y participación dentro del contexto de la gestión local?

Constantemente \_\_\_\_\_ A veces \_\_\_\_\_ Nunca \_\_\_\_\_  
¿Cual? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

9. ¿Se da la participación y organización en la búsqueda de soluciones ante las  
10. necesidades y problemas de la comunidad?

Constantemente \_\_\_\_\_ A veces \_\_\_\_\_ Nunca \_\_\_\_\_  
¿Cómo? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

11. ¿Se cuenta con el apoyo institucional a nivel municipal en el acompañamiento de gestión de proyectos de desarrollo?

Constantemente \_\_\_\_\_ A veces \_\_\_\_\_ Nunca \_\_\_\_\_  
¿Cómo? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Tabla para determinar el tamaño de la muestra, conocido el tamaño de la población.**

<b>N</b>	<b>S</b>	<b>N</b>	<b>S</b>	<b>N</b>	<b>S</b>
10	10	220	140	1200	291
15	14	230	144	1300	297
20	19	240	148	1400	302
25	24	250	152	1500	306
30	28	260	155	1600	310
35	32	270	159	1700	313
40	36	280	162	1800	317
45	40	290	165	1900	320
50	44	300	169	2000	322
55	48	320	175	2200	329
60	52	340	181	2400	331
65	56	360	186	2600	335
70	59	380	191	2800	338
75	63	400	196	3000	341
80	66	420	201	3500	346
85	70	440	205	4000	351
90	73	460	210	4500	354
95	76	480	214	5000	357
100	80	500	217	6000	361
110	86	550	228	7000	364
120	92	600	234	8000	367
130	97	650	242	9000	368
140	103	700	248	10000	370
150	106	750	254	15000	375
160	113	800	260	20000	377
170	118	850	265	30000	379
180	123	900	269	40000	380
190	127	950	274	50000	381
200	133	1000	278	75000	382
210	136	1100	285	100000	384

**Tomado de: KRIJCIE, R. V. & MORGAN; D.W. Determining Simple Size for research activities. Educational and Psychological Measurement. 1970. 30, 607-610.**

**N Poblacion    S Muestra**

## TABULARES

No.	INTERROGACIONES	CONSTANTEMENTE	A VECES	NUNCA	EN BLANCO	ANULADA	TOTAL
01							
02							
03							
04							
05							
06							
07							
08							
09							
10							
TOTAL							

## BOSQUEJO DE LA INVESTIGACION

### 1. INTRODUCCION

1.1. Importancia de la investigación

1.2. Objetivos de la investigación

1.3. Metodología de investigación

### 2. CONTENIDO DE LA INVESTIGACION

#### MARCO CONCEPTUAL

Antecedentes de la investigación

importancia de la investigación

planteamiento del problema

Alcances y limites de la investigación

#### MARCO CONTEXTUAL

Antecedentes históricos

Demografía

Aspectos socioeconómicos

#### MARCO TEORICO

#### MARCO METODOLOGICO

Objetivos de la investigación

Objetivo general

Objetivos específicos

Variables de estudio

Definición Conceptual de las variables de estudio

Definición Operacional de las variables de estudio

Sujetos de la investigación

Población

Muestra

Instrumento de investigación

Ensayo piloto

Diseño de la investigación

Procedimientos estadísticos.

Metodología de la investigación.

3. CONCLUSIONES
4. RECOMENDACIONES
5. APENDICE
6. BIBLIOGRAFIA
7. ANEXOS.

## GLOSARIO

### **Acuerdos de Paz:**

Conjunto de acuerdos derivados de la desmovilización de la guerra interna entre el gobierno y la sociedad civil con el fin de dar cumplimiento a convenios y pactos firmados internacionalmente y que se encuentran dentro del marco de la Constitución Política de la República.

### **Alcalde Auxiliar o Comunitario:**

Persona representativa de una comunidad elegida en Asamblea comunitaria de acuerdo a sus propios principios, valores, procedimientos y tradiciones, como vínculo de relación con el gobierno municipal, este será reconocido por el Alcalde Municipal y dará el respectivo nombramiento. El Alcalde Auxiliar o Comunitario es quién preside el Consejo Comunitario de Desarrollo – Cocode. Sus funciones se encuentran establecidas en el Artículo 58 del Código Municipal.

### **Concejal:**

Miembro del órgano de deliberación y de decisión, pudiendo sustituir en su orden al alcalde municipal.

### **Concejo Municipal:**

Ente colegiado en ejercicio del gobierno del municipio, que vela por la integridad del patrimonio del municipio, garantizando los intereses con base a valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos, conforme a la disponibilidad de recursos.

**Concertación Social** : Medio esencial para estimular y estabilizar la dinámica económica y social en busca de la solución de un interés común.

### **Consejo Comunitario de Desarrollo:**

Órgano integrado por los miembros de la comunidad y su órgano de coordinación, interesados en promover y llevar a cabo políticas participativas, identifica y prioriza proyectos, planes y programas que benefician a la comunidad.

**Consejo Municipal de Desarrollo:**

Órgano de deliberación presidido por el Alcalde, integrado por síndicos, concejales, representantes de los cocodes, las entidades públicas y civiles locales, quienes promueven, facilitan y apoyan el funcionamiento de los cocodes, así como también, promueven y dan seguimiento al desarrollo del municipio y la descentralización de la administración pública.

**Constitución Política:**

Es la ley más importante del país, dicta las obligaciones y los derechos de los guatemaltecos y cuales son las instituciones del estado. La Constitución Política contiene los principios más importantes en forma general y de esta se derivan otras leyes que se encargan de explicarlas y decir que hacer para que estos principios se cumplan.

**Derechos Sociales:**

Obligaciones que tiene el Estado para un grupo o comunidad en dar educación, salud, protección y asistencia a la familia. Las personas tienen derecho a un nivel de vida adecuado.

**Estructura social:**

Conjunto de formas en que grupos e individuos se organizan y relacionan entre sí y con los distintos ámbitos de una sociedad. En sociología, la estructura es un instrumento para analizar la realidad social.

**Sociedad:**

Sistema o conjunto de relaciones que se establecen entre los individuos y grupos con la finalidad de constituir cierto tipo de colectividad, estructurada en campos definidos de actuación en los que se regulan los procesos de pertenencia, adaptación, participación, comportamiento, autoridad, burocracia, conflicto y otros.

**Descentralización:**

Acción de hacer menos dependientes del gobierno central funciones y servicios, tal como acción de otorgar a las regiones, departamentos o municipios la facultad de decidir sobre la utilización mas adecuada de sus recursos de acuerdo a sus intereses económicos, sociales, culturales, etc. o al nivel de desarrollo que se pretende.

**Fiscalizar:**

Sujetar a inspección fiscal;

**Fiscalización social:**

Averiguar o criticar los actos de un empleado o entidad pública.

Velar por la buena utilización de los recursos, es decir, que se utilicen convenientemente para lo cual fueron destinados.

**Participación Social**

Es el proceso donde la población en general y los distintos agentes influyen en la planificación, gestión, provisión y evaluación de los sistemas y servicios públicos y disfrutan de los resultados de dicha influencia.

**Participación Comunitaria**

Esta involucra a las personas en su condición de ciudadanos y a la comunidad como organismo base del Estado moderno. Facilita la incentivación de hábitos saludables, la evaluación de la gestión y la reorganización del funcionamiento de los servicios. Su instrumentación difiere desde la constitución de los Consejos Nacionales de Desarrollo, hasta la organización de comités locales que deciden sobre el presupuesto y toma de decisiones de gestión.

El incremento de la participación comunitaria aparece como un elemento esencial de la dinámica, los contenidos y los resultados esperados en la mayoría de los procesos de reforma sectorial y tiene que ver con su legitimación social.

## **Movilización Social**

Es la relación con el fortalecimiento del nivel local, apoyado en las políticas de descentralización o desconcentración, en donde los ministerios de salud estimulan y apoyan la participación social.

### **Servicios sociales:**

En un sentido amplio, es la prestación de servicios sanitarios y educativos, la protección social del trabajo y la vivienda, los seguros y subsidios de renta, y la asistencia social individual. En un sentido restringido, los servicios sociales son actividades técnicas organizadas por las administraciones públicas y enmarcadas dentro de las políticas de bienestar social, cuyo objetivo es la prevención, rehabilitación o asistencia de individuos, de familias o de grupos sociales con amplias carencias y demandas, en pro de la igualdad de oportunidades, la realización personal, la integración social y la solidaridad. La finalidad global de los servicios sociales es la satisfacción de determinadas necesidades humanas dentro de una comunidad.

### **Voz:**

Es el derecho otorgado para poder emitir un pensamiento, idea, sugerencia, comentario o petición ante un pleno.

### **Voto:**

Derecho otorgado para poder aprobar o desaprobar una acción.

### **Voz y Voto:**

Derecho de poder tener la palabra ante un pleno y votar a favor o en contra de una resolución.

**ASAMBLEA:** Reunión numerosa de personas convocadas para determinado fin.

**ASOCIACIÓN:** Conjunto de personas o grupos para realizar un mismo fin.

**COCODE:** Consejo Comunitario de Desarrollo, integrado por una asamblea y un órgano de coordinación, constituidos en barrios, colonias, cantones u otra categoría

reconocida en el área urbana. Fuera de las áreas urbanas se considera comunidad el núcleo humano circunscrito en la organización territorial legalmente reconocida con la categoría de aldea.

**COMITÉ:** Comisión o Junta conformada para un fin de beneficio social autorizados por el Alcalde Municipal y anotados en el Registro Civil.

**COMUNIDAD:** Núcleo humano circunscrito en la organización territorial legalmente reconocida.

**COOPERATIVA:** son asociaciones titulares de una empresa económica al servicio de sus asociados, que se rigen en su organización y funcionamiento por las disposiciones de la presente ley. Tendrán personalidad jurídica propia y distinta de la de sus asociados, al estar inscritas en el Registro de Cooperativas.

**FUNDACIÓN:** Persona Jurídica dedicada a fines benéficos, culturales o religiosos, que continúa y cumple la voluntad del fundador.

**GRUPO:** Conjunto de personas que con su influencia económica, cultural, social o política, etc., procuran obtener resoluciones del poder público favorables a sus intereses.

**LIBRO:** Conjunto de determinado número de hojas de papel que encuadernadas forman un volumen.

**MODELO:** Escrito con espacios en blanco para imitarlo o reproducirlo.

**ONG:** Organización No Gubernamental, reconocida y fiscalizada por el estado, con intereses culturales, educativos, deportivos, con servicio social, de asistencia, beneficencia, promoción y desarrollo económico y social, sin fines de lucro; Tienen patrimonio propio proveniente de recursos nacionales o internacionales, y personalidad jurídica propia, distinta de la de sus asociados, al momento de ser inscritas como tales en el Registro Civil Municipal correspondiente. Su organización y funcionamiento se rige por sus estatutos, las disposiciones del Decreto 02-2003 , y demás disposiciones jurídicas de carácter ordinario.

**ORGANIZACIÓN:** Asociación de personas regulada por un conjunto de normas en función de determinados fines.

**ÓRGANO DE COORDINACIÓN:** Ente colegiado compuesto por un Coordinador y 12 representantes como máximo elegidos de acuerdo a normas propias, costumbres o tradiciones dentro de una asamblea comunitaria, con fines de desarrollo.

**PUEBLO:** Conjunto de personas de un lugar o región.

**SOCIEDAD:** Asociación de personas para el ejercicio o explotación de un comercio o industria (Sociedad Anónima) , la que se forma con acciones con responsabilidad circunscrita al capital que éstas representan. Agrupación de individuos, con el fin de cumplir, mediante cooperación, todos o algunos de los fines de la vida, Agrupación de personas con fines deportivos, recreativos, culturales, benéficos, etc.

**TRANSCRIPCIÓN:** Proceso de duplicar, extraer o copiar con el objeto de dejar constancia de un determinado asunto. La que puede ser cualquiera de las siguientes modalidades:

- ❖ Anotar textualmente el acta en el libro respectivo.
- ❖ Hacer fotocopia del libro donde se encuentre el documento, razonar la fotocopia y archivarla.
- ❖ Utilizar un modelo de acta, para luego trasladar los datos básicos del documento del libro comunitario al formato o modelo de acta, y razonar.
- ❖ Suscribir el acta y dar fe.

## MODELO SUSCRIPCIÓN ACTA DE COCODE

ACTA                      NÚMERO:\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_-,                      del                      municipio                      de  
\_\_\_\_\_,                      departamento de \_\_\_\_\_,

reunidos los líderes y miembros de la comunidad en asamblea general el día \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas, en el lugar que ocupa \_\_\_\_\_; con el propósito de integrar el Consejo Comunitario de Desarrollo. **PRIMERO:** El señor(a) \_\_\_\_\_, con el cargo de \_\_\_\_\_ da la bienvenida a los presentes e informa que de conformidad con la legislación vigente Código Municipal, Decreto 12-2002 y Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto 11-2002, es necesaria la integración del Consejo Comunitario conformado por la Asamblea Comunitaria y el Órgano de Coordinación que debe ser electo de la siguiente manera: Alcalde Comunitario o Auxiliar quien lo preside y coordina, electo en asamblea y nombrado por el alcalde municipal. Dicho alcalde es reconocido por la Corporación Municipal como representante comunitario en especial para la toma de decisiones y miembro del COMUDE cuando el municipio no contiene mas de 20 comunidades vínculo de relación del gobierno municipal y la comunidad, y hasta un máximo de 12 representantes, entre los cuales debe nombrarse un secretario y los demás representantes pueden conformar o ser miembros de comisiones de trabajo; la duración del Consejo Comunitario de Desarrollo es indefinido y en el cargo de los miembros del órgano de coordinación será hasta un máximo de dos años pudiendo ser reelectos, y el alcalde auxiliar por igual período de tiempo pero no podrá exceder el período de la Corporación Municipal – artículo 57, Decreto 12-2002 –. Las funciones del órgano de coordinación son: la coordinación, ejecución y auditoria social sobre proyectos que realizan en la comunidad los Organismos del Estado y entidades descentralizadas y autónomas; convocar las asambleas del Consejo Comunitario; promover, facilitar y apoyar la organización y participación efectiva de la comunidad en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones; coordinar acciones entre las autoridades comunitarias y las instituciones; proponer al COMUDE las políticas, planes y proyectos de desarrollo. **SEGUNDO:** Se procede a la elección del



_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

**TERCERO**: Las comisiones serán integradas posteriormente en las reuniones de trabajo, conforme surjan las necesidades, y para las mismas se tomará en cuenta a los comités o asociaciones existentes dentro de la comunidad por lo valioso de su experiencia e interés en el bienestar de todos.

**TERCERO<sup>2</sup>**: Las comisiones fueron integradas, conforme a las necesidades, y tomando en cuenta a los comités o asociaciones existentes dentro de la comunidad por lo valioso de su experiencia e interés en el bienestar de todos, siendo las siguientes:

Nombre de la Comisión	Encargado de la comisión (Miembros electos dentro del Órgano de Coordinación)
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

<sup>2</sup> Este es en caso que integren las comisiones de una vez.

**CUARTO**: No habiendo más que hacer constar, se finaliza la presente, siendo las \_\_\_\_\_ horas, en el mismo lugar y fecha consignados al inicio. Firmando para constancia de aceptación, previa lectura y ratificación, quienes en ella intervinieron. Damos fe.

f) _____	f) _____	
f) _____		
[Nombre]	[Nombre]	[Nombre]
[No.cédula]	[No.cédula]	[No.cédula]

f) _____	f) _____	
f) _____		
[Nombre]	[Nombre]	[Nombre]
[No.cédula]	[No.cédula]	[No.cédula]

f) _____	f) _____	
f) _____		
[Nombre]	[Nombre]	[Nombre]
[No.cédula]	[No.cédula]	[No.cédula]

## MODELO TRANSCRIPCIÓN ACTA DE COCODE

EL(LA) INFRASCRITO(A) SECRETARIO(A) DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO  
\_\_\_\_\_, DEPARTAMENTO DE \_\_\_\_\_.

CERTIFICA. Tener a la vista el acta \_\_\_\_\_ suscrita<sup>3</sup> en  
\_\_\_\_\_ de la cual se hace la siguiente transcripción:

ACTA NÚMERO: \_\_\_\_\_. En \_\_\_\_\_-, del municipio de  
\_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_  
horas, del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_; ante el(la) infrascrito(a)  
Alcalde(sa) Municipal y coordinador(a) del Consejo Municipal de Desarrollo  
\_\_\_\_\_ que certifica, comparece<sup>4</sup> \_\_\_\_\_ un grupo de vecinos  
residente(s) de \_\_\_\_\_ de esta jurisdicción municipal para  
dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** Manifiestan los comparecientes que en Asamblea General  
sostenida en dicha comunidad han dado cumplimiento a la Ley de Consejos de Desarrollo en su Artículo  
14, Decreto 11-2002, conformando el CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO DE  
\_\_\_\_\_, para mejorar las  
condiciones de vida de la comunidad, a través de la formulación, ejecución y seguimiento de políticas,  
planes, programas y proyectos aprobados en Asamblea para el bien común. **SEGUNDO:** En  
consecuencia de lo manifestado en el punto anterior, la Asamblea General decidió nombrar al ÓRGANO  
DE COORDINACIÓN DEL CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO, integrándose de acuerdo a  
sus propios principios, valores y procedimientos por las siguientes personas :

No.	Nombre	Cédula	Cargo
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			

<sup>3</sup> Especificar si fue en un libro de x , folios; o si fue en hojas simples.

<sup>4</sup> El alcalde auxiliar o comunitario como coordinador del COCODE, o el secretario del COCODE o el Órgano de Coordinación del COCODE

**TERCERO:** Tomando en cuenta que el propósito fundamental del presente Consejo es de beneficio común. El Infrascrito Alcalde Municipal da el AVAL respectivo para su legal funcionamiento. **CUARTO:** Que de acuerdo al tercer párrafo del artículo 52 del reglamento de la Ley de Consejos, acuerdo gubernativo 461-2002, una vez conformado el Consejo Comunitario de Desarrollo con la transcripción de su acta de constitución, deberá registrarse e inscribirse en el libro respectivo de registro civil y obtener así su personalidad jurídica. Para tal efecto se extiende la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, la que previa lectura, es ratificada, aceptada y firmada por los que en ella intervenimos. Damos Fé.

Alcalde(sa) Municipal

Secretario(a) Técnico del Comude

### MODELO DE LIBROS ESPECÍFICOS

- 📖 Consejos Comunitarios de Desarrollo
- 📖 Consejos Comunitarios de Desarrollo de Segundo Nivel

#### Contenido sugerido

No.	Comunidad	No. Acta de Secretaría Municipal	Fecha	Vigencia	Coordinador(a)	Secretario(a)	Tesorero(a)	Manejo de fondos	Observaciones
1	Las Palmas	03-2003	20/04/2003	2 años	María Caal	Tomás Xol	Pedro Cú	SI	
2									
.									
.									

- 📖 Comités con manejo de fondos
- 📖 Comités sin manejo de fondos

#### Contenido Sugerido

No.	Comunidad	No. Acta de Secretaría Municipal	Fecha	Vigencia	Presidente(a)	Vice presidente	Secretario(a)	Tesorero(a)	Observaciones
1	Las Palmas	03-2003	20/04/2003	2 años	María Caal	Tomás Xol	Pedro Cú	SI	
2									
.									
.									

### CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE COCODE EN REGISTRO CIVIL

EL(LA) INFRASCRITO(A) REGISTRADOR(A) CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DE \_\_\_\_\_, DEL DEPARTAMENTO DE \_\_\_\_\_.

CERTIFICA. Que tiene a la vista el Acta levantada en Secretaría Municipal número \_\_\_\_\_ e inscribir el \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, manifestando que se constituye ante la autoridad con el objeto de que se autorice y legalice su funcionamiento, el cual luego de elección democrática el órgano de coordinación del consejo comunitario<sup>5</sup> quedó integrado de manera siguiente:

Cargo		Nombre	Cédula
Si es comité	Si es Cocode <sup>6</sup>		
Presidente(a)	Coordinador		
Vice presidente(a)			
Secretario(a)			
Pro secretario(a)			
Tesorero(a)			
Pro tesorero(a)			
Vocal I			
Vocal II			

<sup>5</sup> Si es comité puede ser reemplazado lo subrayado por "Junta Directiva"

<sup>6</sup> Según sus propias Costumbres, normas, valores o procedimientos

Vocal III			
Vocal IV			
Vocal V			
Vocal VI			
Vocal VII			

Los anteriores integrados con una vigencia de \_\_\_\_\_ prorrogables o revocables. Se deja constancia que la presente no autoriza colectas o recaudaciones públicas y que para ello deberán acudir a la Contraloría General de Cuentas a quién corresponde la autorización, para efectos de fiscalización, esto sin perjuicio de la obligación de rendir cuentas ante su comunidad. Se procede a inscribir y registrar en el libro respectivo **al Órgano de Coordinación del Consejo Comunitario de** \_\_\_\_\_, otorgando con ello la Personalidad Jurídica respectiva, extendiendo en el municipio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_.

Registrador(a) Civil

## MODELO CREDENCIALES EXTENDIDAS POR REGISTRO CIVIL:

### ■ Del Alcalde Auxiliar o Comunitario

NOMBRAMIENTO NÚMERO: \_\_\_\_\_

El Infrascrito(a) Alcalde(sa) Municipal del municipio de \_\_\_\_\_, del departamento de \_\_\_\_\_,

HACE CONSTAR:

Que en uso de sus facultades que para el efecto le confieren los artículos 56 y 175 del decreto 12-2002, del Congreso de la República,

ACUERDA:

Nombrar al(a la) señor(a)(ita): \_\_\_\_\_, quien se identifica con cédula de vecindad de orden \_\_\_\_\_ y de registro \_\_\_\_\_, extendida por el infrascrito Alcalde Municipal de \_\_\_\_\_ para desempeñar el cargo de **Alcalde Auxiliar o Comunitario** de : \_\_\_\_\_ de esta jurisdicción municipal, electo en asamblea según artículos 56,57 y 58 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República, en consecuencia se ruega a las autoridades prestar toda la colaboración en el cumplimiento de sus funciones.

POR TANTO:

Y, para los usos correspondientes, se extiende el presente **Nombramiento Legal**, en el municipio de \_\_\_\_\_, del departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, de acuerdo al artículo 172 y 173 del Decreto 12-2002, Código Municipal.

Alcalde(sa) Municipal

### ■ De Órgano de Coordinación del Cocode

NOMBRAMIENTO NÚMERO: \_\_\_\_\_

El Infrascrito(a) Alcalde(sa) Municipal del municipio de \_\_\_\_\_, del departamento de \_\_\_\_\_,

HACE CONSTAR:

Que en uso de sus facultades que para el efecto le confiere el artículo 175 del decreto 12-2002, del Congreso de la República,

ACUERDA:

Nombrar al(a la) señor(a)(ita): \_\_\_\_\_, quien se identifica con cédula de vecindad de orden \_\_\_\_\_ y de registro \_\_\_\_\_, extendida por el infrascrito Alcalde Municipal de \_\_\_\_\_ para formar que parte del Órgano de Coordinación del Consejo Comunitario de Desarrollo de: \_\_\_\_\_ de esta jurisdicción con el cargo de \_\_\_\_\_, electo en asamblea según artículo 16 y 17 del Decreto 11-2002 del Congreso de la República, en consecuencia se ruega a las autoridades prestar toda la colaboración en el cumplimiento de sus funciones.

POR TANTO:

Y, para los usos correspondientes, se extiende el presente **Nombramiento Legal**, en el municipio de \_\_\_\_\_, del departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_.

Alcalde(sa) Municipal

**MODELO DE CONSTANCIA “QUE SI SABEN LEER Y ESCRIBIR”:**

El(la) Infrascrito (a) Secretario (a)<sup>7</sup> Municipal del municipio de \_\_\_\_\_, del departamento de \_\_\_\_\_, .....

HACE CONSTAR:

Que el señor(a)(ita) \_\_\_\_\_, quien se identifica con cédula de vecindad de orden \_\_\_\_\_ y de registro \_\_\_\_\_, extendida por el infrascrito Alcalde Municipal de esta Municipalidad, que esta persona **Si sabe leer y escribir**, lo cual no comparece en la cédula de vecindad.

POR TANTO:

A solicitud del interesado, se extiende la presente constancia para los usos adecuados que correspondan, en el municipio de \_\_\_\_\_, del departamento de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_.

---

<sup>7</sup> o Registrador(a) Civil

## Árbol de problemas

### Efectos

- Poco acceso a oportunidades de desarrollo sostenible y sustentable
- Las comunidades no logran un desarrollo de acuerdo a sus expectativas.
- Se da la desorganización a nivel comunitario.
- Existen poco acuerdos en nivel comunitario en la toma de decisiones para definir el desarrollo de la comunidad.
- 

Problema Insuficiente orientación a las funciones del Consejo Comunitario de Desarrollo en la gestión local del municipio de Tactic, departamento de Alta Verapaz.

### Causas

- Poco apoyo institucional en fortalecer a los Consejos Comunitarios de Desarrollo.
- Falta de talleres de capacitación, sensibilización y socialización del marco legal del sistema de Consejos a nivel Municipal y Comunitario.
- Desconocimiento por parte de los sobre procesos de gestión local.
- Poco interés por parte de los comunitarios en organizarse para lograr un desarrollo comunitario sostenible.